



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • La Ciudad de la Esperanza

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA QUINTA ÉPOCA

19 DE OCTUBRE DE 2005

No. 123

Í N D I C E

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

- ◆ DECRETO RESPECTO A LA RATIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DEL CIUDADANO MAESTRO EMILIO ÁLVAREZ ICAZA LONGORIA, COMO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL 3
- ◆ DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL 4

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

- ◆ ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROGRAMA DE RETRIBUCIÓN POR LA CONSERVACIÓN DE SERVICIOS AMBIENTALES EN RESERVAS ECOLÓGICAS COMUNITARIAS 5
- ◆ RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL POR LA QUE SE CONDONA EL PAGO DE LOS APROVECHAMIENTOS QUE SE INDICAN 22

SECRETARÍA DE FINANZAS

- ◆ ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL MEDIANTE LAS CUALES SE OTORGA PRÓRROGA PARA LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES VIGENTES EN EL AÑO 2004 ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL 24

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

- ◆ ACUERDO X. POR EL QUE SE DELEGAN EN DIVERSOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN 25

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

27

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ INET WORLDWIDE TELECOMMUNICATIONS, S. DE R.L. DE C.V. 46
- ◆ NURSECO, S.A. DE C.V. 49
- ◆ THE EMPOWER GROUP, S.A. DE C.V. 50
- ◆ INVECORP 3F, S.A. DE C.V. 51
- ◆ DREAMS & TALES DE MÉXICO, S.A. DE C.V. 52
- ◆ **EDICTOS** 53
- ◆ **AVISO** 54



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • La Ciudad de la Esperanza

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**DECRETO RESPECTO A LA RATIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DEL CIUDADANO MAESTRO EMILIO ÁLVAREZ ICAZA LONGORIA, COMO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL**

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- III LEGISLATURA)

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
III LEGISLATURA.****D E C R E T A**

ÚNICO.- Se confirma al maestro Emilio Álvarez Icaza Longoria como Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal por un segundo periodo de cuatro años, y correrá a partir del primero de octubre de dos mil cinco al 30 de septiembre de dos mil nueve.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil cinco.

POR LA MESA DIRECTIVA

(Firma)

**DIP. MIGUEL ANGEL SOLARES CHÁVEZ
PRESIDENTE**

SECRETARIO

(Firma)

DIP. ALFREDO CARRASCO BAZA

SECRETARIO

(Firma)

DIP. JOSÉ DE JESÚS LÓPEZ SANDOVAL

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- III LEGISLATURA)

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
III LEGISLATURA.**

D E C R E T A

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

ÚNICO.- Se reforma el Artículo Quinto Transitorio del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para quedar como sigue:

QUINTO.- Por única ocasión la Convocatoria que refiere el artículo 209 del presente Reglamento se publicará dentro de los primeros quince días del mes de octubre de 2005, se recibirán las propuestas y sus anexos hasta el 15 de noviembre del mismo año, y la sesión solemne que dispone el artículo 212 de este Reglamento, se llevará a cabo dentro de los primeros días del mes de diciembre del año 2005.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil cinco.

POR LA MESA DIRECTIVA

(Firma)

**DIP. MIGUEL ÁNGEL SOLARES CHÁVEZ
PRESIDENTE**

SECRETARIO

(Firma)

DIP. ALFREDO CARRASCO BAZA

SECRETARIO

(Firma)

DIP. JOSÉ DE JESÚS LÓPEZ SANDOVAL

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROGRAMA DE RETRIBUCIÓN POR LA CONSERVACIÓN DE SERVICIOS AMBIENTALES EN RESERVAS ECOLÓGICAS COMUNITARIAS

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México, la Ciudad de la Esperanza.- JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 4º, 122, Apartado C, Base Segunda, fracción II, incisos a) y b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8º, fracción II, 12, fracción X y XIII, 67, fracciones II y III, 87, 90 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 4º de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; 11 y 13, fracciones X y XI de la Ley General para el Desarrollo Forestal Sustentable; 7º, 8º, 10, fracciones I y V y 18 de la Ley General de Vida Silvestre; 5º, 12, 14, 15, fracción IV y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º, 2º, 3º, 6º fracción I y II, 8º, 9, fracciones XIII, XIV, XVII y XVIII, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 69, 71 Bis, 91, 92, fracción VII, 92 Bis 4 de la Ley Ambiental del Distrito Federal; 7º, fracción IV, numeral 5 y 56 Ter, fracciones II y III del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que el Suelo de Conservación cubre una extensión de 88,442 hectáreas que representan el 59% del territorio del Distrito Federal y está constituido por poblados rurales, terrenos de cultivo que mantienen una amplia variedad de especies de uso agrícola originarias de México y áreas de vegetación natural cubiertas por bosques, matorrales y pastizales.

Que dicho territorio mantiene una importante riqueza en diversidad biológica en plantas vasculares, anfibios, reptiles, aves y mamíferos, y de mayor relevancia es su aporte en servicios ambientales fundamentales para la ciudad, como son la recarga del acuífero, contención de suelos, captura de carbono y los relacionados con valores culturales y escénicos y opciones recreativas.

Que sin considerar las Áreas Naturales Protegidas de competencia local y federal, las zonas boscosas mejor conservadas del Distrito Federal, que albergan la mayor parte de la biodiversidad y de los servicios ambientales en beneficio de los habitantes de la ciudad, como son: recarga de los acuíferos, contención de suelos, captura de carbono y los relacionados con valores culturales y escénicos y opciones recreativas, cubren cerca de 30,000 hectáreas en propiedad de ejidos y comunidades.

Que diversos estudios estiman la pérdida gradual del suelo de conservación en alrededor de 250 hectáreas al año y de continuar las tendencias actuales de deterioro ambiental la Ciudad de México perderá aun más su capacidad de recarga del acuífero y la integridad del resto de servicios ambientales.

Que la Ley Ambiental del Distrito Federal define a las Reservas Ecológicas Comunitarias como una categoría de Áreas Naturales Protegidas de competencia del Distrito Federal, establecidas por las comunidades y ejidos en terrenos de su propiedad, que se destinan a la preservación, protección y restauración de la biodiversidad y del equilibrio ecológico y sus servicios ambientales, sin que se modifique el régimen de propiedad.

Que de acuerdo con la Ley Ambiental del Distrito Federal, el Fondo Ambiental Público es uno de los instrumentos de la política de desarrollo sustentable de la ciudad, cuyos recursos se destinan, entre otros fines, al manejo y administración de las Áreas Naturales Protegidas, así como a la retribución por proteger, restaurar o ampliar los servicios ambientales que benefician a la ciudad en general, y a la calidad de vida de sus habitantes.

Que toda vez que las reservas ecológicas comunitarias aportan importantes servicios ambientales a los habitantes del Distrito Federal, es necesario apoyar su administración y manejo con recursos del Fondo Ambiental Público, con la finalidad de que en esas áreas se continúen realizando acciones para promover la preservación, restauración y uso apropiado de aquellos elementos relevantes para la generación de estos servicios en beneficio de las generaciones presentes y futuras.

Que el 19 de mayo de 2005, el Consejo Técnico del Fondo Ambiental Público del Distrito Federal, en su tercera sesión extraordinaria, mediante el acuerdo número 03EXT.02.05 aprobó por unanimidad el proyecto de "Programa de Retribución por Servicios Ambientales en Reservas Ecológicas Comunitarias".

Que la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal tiene dentro de sus atribuciones la de establecer los lineamientos generales y coordinar las acciones en materia de protección, conservación y restauración de los recursos naturales, flora, fauna, agua, aire, suelo, áreas naturales protegidas y zonas de amortiguamiento, las cuales se ejecutan entre otras unidades por la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural.

Que consciente de la necesidad de contar con un instrumento idóneo que contribuya a la valoración y conservación de los bosques del Distrito Federal, a la vez que fomente la corresponsabilidad y retribuya a los propietarios por la preservación, restauración y el mejoramiento de los servicios ambientales que de dichos terrenos proporcionan a la Ciudad, la Secretaría del Medio Ambiente, hechas las consideraciones correspondientes, ha determinado la viabilidad técnica, jurídica y financiera del Programa de Retribución por la Conservación de Servicios Ambientales en Reservas Ecológicas Comunitarias.

Que con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones legales antes invocadas, así como para cumplir el objetivo de conservar el patrimonio natural del Distrito Federal, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROGRAMA DE RETRIBUCIÓN POR LA CONSERVACIÓN DE SERVICIOS AMBIENTALES EN RESERVAS ECOLÓGICAS COMUNITARIAS

PRIMERO.- Se aprueba el Programa de Retribución por la Conservación de Servicios Ambientales en Reservas Ecológicas Comunitarias, el cual se publica de manera conjunta con el presente acuerdo y forma parte del mismo.

SEGUNDO.- La operación del Programa de Retribución por la Conservación de Servicios Ambientales en Reservas Ecológicas Comunitarias, está a cargo de la Secretaría del Medio Ambiente a través del Sistema de Áreas Naturales Protegidas y de la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, de conformidad con su marco jurídico de atribuciones y las demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

TRANSITORIO

Único.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en Ciudad de México a los once días del mes de octubre de dos mil cinco.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, CLAUDIA SHEINBAUM PARDO.- FIRMA.**

PROGRAMA DE RETRIBUCIÓN POR LA CONSERVACIÓN DE SERVICIOS AMBIENTALES EN RESERVAS ECOLÓGICAS COMUNITARIAS

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN

- 1. DIAGNÓSTICO**
- 2. MARCO JURÍDICO**
- 3. MARCO INSTITUCIONAL**
- 4. DEFINICIONES**
- 5. OBJETIVOS Y METAS**
- 6. ÁMBITO DE APLICACIÓN**
- 7. REGLAS DE OPERACIÓN**
- 8. PRESUPUESTO**
- 9. EVALUACIÓN Y ACTUALIZACIÓN**

INTRODUCCIÓN

El Programa de Retribución por la Conservación de Servicios Ambientales en Reservas Ecológicas Comunitarias, es un instrumento diseñado por la Secretaría del Medio Ambiente, con la finalidad de asegurar la conservación de las zonas boscosas del Distrito Federal y la permanencia de los servicios ambientales que aportan a la ciudad, a través de su declaratoria como Reservas Ecológicas Comunitarias y la retribución económica a los ejidos y comunidades que detentan la propiedad de las tierras, por las acciones de vigilancia, conservación o restauración de los recursos naturales y sus servicios ambientales.

1. DIAGNÓSTICO

Administrativamente, el territorio del Distrito Federal se clasifica en Suelo Urbano y Suelo de Conservación. De las 148,645 hectáreas que lo conforman, 88,442 hectáreas (59 %) corresponden al suelo de conservación y 61,082 hectáreas (41 %) a suelo urbano.

El Suelo de Conservación está constituido por terrenos de cultivo, poblados rurales y áreas naturales cubiertas por bosques, matorrales y pastizales. Comprende porciones territoriales ubicadas en las delegaciones políticas de Cuajimalpa, Álvaro Obregón, Magdalena Contreras, Tlalpan, Xochimilco, Tláhuac e Iztapalapa; la totalidad de la delegación de Milpa Alta, el Cerro de la Estrella en Iztapalapa, así como la Sierra de Guadalupe y otras secciones ubicadas en la delegación Gustavo A. Madero.

Sin considerar las Áreas Naturales Protegidas de competencia local y federal, actualmente las zonas boscosas mejor conservadas del Distrito Federal cubren cerca de 30,000 hectáreas, en propiedad de ejidos y comunidades, e incluyen comunidades de bosques de oyamel, pino, pino-encino, encino-pino y encino, así como pastizales y zacatonales.

El Suelo de Conservación aporta servicios ambientales fundamentales para la Ciudad de México, como son la recarga del acuífero, la contención de suelos, la captura de carbono y los relacionados con valores culturales y escénicos y opciones recreativas, y alberga una importante riqueza en diversidad biológica. En el Distrito Federal se ha estimado la presencia de 1,700 especies de plantas vasculares, 20 de anfibios, 50 de reptiles, 320 de aves y 70 de mamíferos. Si se considera esta diversidad biológica en relación con su extensión territorial, el Distrito Federal es una de las regiones más diversas del país, al tener representada en su superficie alrededor del 2 % de la biota mundial. Asimismo, las zonas de cultivo mantienen una amplia variedad de especies de uso agrícola originarias de México.

Una característica de la biodiversidad en nuestro país, es su alto grado de endemismo en vertebrados terrestres, situación que también se refleja en el Distrito Federal, ya que a pesar de ser la entidad más pequeña del país, ocupa el 23° lugar en cuanto a número de vertebrados mesoamericanos endémicos, y el lugar 24° en número de especies endémicas estatales; su riqueza específica representa el 11% del total nacional.

Como especies endémicas destacan el zacatuche o conejo teporingo (*Romerolagus diazi*), del cual existen en el Distrito Federal algunas de las poblaciones más importantes; el gorrión de Bailey (*Xenospiza baileyi*) y la víbora de cascabel del Ajusco (*Crotalus transversus*); todos ellos en peligro de extinción. Asimismo, en las dos últimas décadas se han descubierto cuando menos tres nuevas especies de vertebrados.

El Suelo de Conservación está sometido a muchas y diversas presiones que paulatinamente alteran sus condiciones naturales y disminuyen su capacidad para proporcionar servicios ambientales. El deterioro de los bosques en el Distrito Federal, está asociado con cambios en el uso del suelo, crecimiento de asentamientos humanos, degradación de las masas boscosas por incendios, tala ilegal y sobrepastoreo, así como erosión y pérdida de suelo orgánico.

Diversos estudios estiman la pérdida gradual de zonas forestales en el Suelo de Conservación de alrededor de 250 hectáreas por tala clandestina, incendios forestales, ocupación irregular y cambios de uso de suelo, que alteran los servicios ambientales, especialmente la recarga del acuífero y la diversidad biológica.

A pesar de que desde 1947 las áreas de bosque natural del Distrito Federal han estado sujetas a una veda forestal establecida por el gobierno federal, las restricciones impuestas por ese mandato no han contribuido a que el bosque se conserve como un ecosistema sano y también ha limitado a los dueños de las tierras para realizar prácticas forestales sustentables que les permitan generar ingresos.

Si bien es cierto que el suelo de conservación está regido por diversos ordenamientos jurídicos que buscan su protección, como son la Ley de Desarrollo Urbano, el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, la Ley Ambiental del Distrito Federal, el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal y la Ley General para el Desarrollo Forestal Sustentable, también es cierto que se requiere de nuevos instrumentos que contribuyan a una cultura de valoración de los servicios ambientales, que involucren a los propietarios de las tierras en la conservación y vigilancia activa del bosque y su biodiversidad y, sobre todo, que retribuyan a sus habitantes por la protección y restauración de los servicios ambientales que brindan.

2. MARCO JURÍDICO

2.1 Legislación federal

Existen tres ordenamientos jurídicos de carácter federal que establecen disposiciones generales de observancia local, en las materias ambiental, forestal y de vida silvestre: Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Ley General para el Desarrollo Forestal Sustentable y Ley General de Vida Silvestre.

La **Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA)**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero de 1988, establece las reglas de distribución de competencias entre los tres órdenes de gobierno, en materia de preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente.

De acuerdo con esta Ley, al Gobierno del Distrito Federal le corresponden las siguientes facultades:

- a) Formular, conducir y evaluar la política ambiental local.
- b) Aplicar los instrumentos de política ambiental previstos en la legislación ambiental en la materia, así como preservar y restaurar el equilibrio ecológico y la protección al ambiente en bienes y zonas de jurisdicción local, en las materias que no estén expresamente atribuidas a la Federación.
- c) Establecer, regular, administrar y vigilar las áreas naturales protegidas de competencia local.

La **Ley General para el Desarrollo Forestal Sustentable** regula las actividades relacionadas con la conservación, protección, restauración, producción, ordenación, el cultivo, manejo y aprovechamiento de los ecosistemas forestales y el suelo.

De acuerdo con este ordenamiento, al Gobierno del Distrito Federal le compete promover los bienes y servicios ambientales de los ecosistemas forestales en su territorio, así como impulsar la participación directa de los propietarios y poseedores de los recursos forestales en la protección, conservación, restauración, vigilancia, ordenación, aprovechamiento, cultivo, transformación y comercialización de los mismos.

La **Ley General de Vida Silvestre** regula los aspectos relacionados con la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre y su hábitat. En relación con el aprovechamiento de los recursos forestales maderables y no maderables de especies o poblaciones que no estén consideradas en riesgo, reserva su regulación a la Ley General para el Desarrollo Forestal Sustentable.

En materia de vida silvestre y su hábitat, al Distrito Federal le corresponde ejercer las siguientes facultades:

- a) Formular y conducir la política local sobre conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre, y
- b) Apoyar y prestar asesoría técnica y capacitación a las comunidades rurales para el desarrollo de actividades de conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre, la elaboración de planes de manejo, el desarrollo de estudios de poblaciones y la solicitud de autorizaciones.

Un aspecto notable de la Ley General de Vida Silvestre es que prevé en su artículo 18, que los propietarios y legítimos poseedores de predios en donde se distribuye la vida silvestre, tendrán el derecho a realizar su aprovechamiento sustentable y la obligación de contribuir a conservar el hábitat.

2.2 Ley Ambiental del Distrito Federal

La Ley Ambiental del Distrito Federal define los principios para formular, conducir y evaluar la política ambiental en el Distrito Federal, así como los instrumentos y procedimientos para su aplicación. Así mismo, establece los principios, lineamientos y regulaciones relativas a la conservación, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales de jurisdicción local, y a la protección y preservación de la flora y fauna en las áreas naturales protegidas y en el suelo de conservación competencia del Distrito Federal.

La Ley Ambiental concede un papel preponderante a la conservación de la biodiversidad y la continuidad e integridad de los ecosistemas del suelo de conservación, considerados en este ordenamiento como principios rectores de la política de desarrollo sustentable de la ciudad (artículo 18).

Los instrumentos que prevé la legislación ambiental del Distrito Federal para incidir de manera directa en la conservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y los servicios ambientales del Suelo de Conservación, son: la participación ciudadana, el ordenamiento ecológico, las Áreas Naturales Protegidas, los convenios de concertación, los estímulos, la educación e investigación ambiental y el Fondo Ambiental Público.

En los últimos tres años, la Ley Ambiental del Distrito Federal ha incorporado diversas reformas que configuran un marco jurídico adecuado para consolidar la política integral de desarrollo sustentable, de la Ciudad de México en su conjunto y del Suelo de Conservación en lo particular.

La Ley Ambiental del Distrito Federal se reformó en enero de 2002 y con ello incorporó diversas disposiciones. Particularmente, en el artículo 85 se establecen con mayor precisión los criterios para la protección, restauración, preservación y aprovechamiento sustentable de la biodiversidad, los recursos naturales y el suelo de conservación, así como el establecimiento, rehabilitación, protección y preservación de las áreas naturales protegidas. Entre ellos destaca el relativo a la promoción de la participación de comunidades, pueblos indígenas y población en general, en los programas y acciones para el establecimiento, cuidado y vigilancia de las áreas naturales protegidas.

Asimismo, en el artículo 92 Bis 4, se incorporó la figura de las Reservas Ecológicas Comunitarias, como una nueva categoría de Área Natural Protegida local:

ARTÍCULO 92 BIS 4. Las Reservas Ecológicas Comunitarias son aquellas establecidas por pueblos, comunidades y ejidos en terrenos de su propiedad destinadas a la preservación, protección y restauración de la biodiversidad y del equilibrio ecológico, sin que se modifique el régimen de propiedad.

La Secretaría promoverá la expedición de la declaratoria correspondiente, mediante la cual se establecerá el programa de manejo del área por parte del promovente, con la participación de la Secretaría conforme a las atribuciones que al respecto se le otorgan en la presente Ley.

Otra innovación importante a la Ley Ambiental del Distrito Federal fue la definición del concepto de servicios ambientales, la integración de un capítulo destinado a los Instrumentos Económicos, en el que se establecen disposiciones para que la Secretaría del Medio Ambiente desarrolle y aplique instrumentos económicos, para incentivar el cumplimiento de los objetivos de la política ambiental, de manera que sea posible otorgar incentivos a quien realice acciones para la protección, preservación o restauración del equilibrio ecológico; y así mismo, que a través del Fideicomiso Fondo Ambiental Público, se destinen recursos a la retribución por proteger, restaurar o ampliar los servicios ambientales.

ARTÍCULO 69. Se crea el fondo ambiental público cuyos recursos se destinarán a:

- I. La realización de acciones de conservación del medio ambiente, la protección ecológica y la restauración del equilibrio ecológico;
- II. El manejo y la administración de las áreas naturales protegidas;
- III. El desarrollo de programas vinculados con inspección y vigilancia en las materias a que se refiere esta Ley;
- IV. La retribución por proteger, restaurar o ampliar los servicios ambientales;
- V. El desarrollo de programas de educación e investigación en materia ambiental y para el fomento y difusión de experiencias y prácticas para la protección, conservación y aprovechamiento de los recursos naturales y el ambiente;
- VI. La supervisión del cumplimiento de los convenios con los sectores productivo y académico, y
- VII. La reparación de daños ambientales.

2.3 Programa General de Ordenamiento Ecológico

La normatividad particular que regula los usos del suelo, las actividades humanas y el manejo de los recursos naturales en el Suelo de Conservación, está definida en el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal, publicado en el año 2000.

Este programa establece cuatro zonificaciones normativas para las zonas boscosas:

- a) Forestal de Protección: incluye a los terrenos agroforestales y las áreas forestales mejor conservadas, en las cuales debe fomentarse el desarrollo de actividades de protección y restauración, junto con prácticas tradicionales de aprovechamiento no maderable.
- b) Forestal de Protección Especial: incluye zonas forestales con pastizales de uso agropecuario. En ellas se fomenta el desarrollo de actividades productivas intensivas con técnicas apropiadas, al mismo tiempo que se inducen actividades de restauración ecológica y recuperación de la frontera forestal.
- c) Forestal de Conservación: comprende a los terrenos forestales con las mejores condiciones de conservación de la vegetación natural. En ellas debe favorecerse el mantenimiento de la biodiversidad y la recarga del acuífero.
- d) Forestal de Conservación Especial: abarca áreas forestales aledañas a poblados rurales, importantes para la recarga del acuífero y la conservación de la diversidad biológica. En ellas, los usos se orientan al desarrollo de actividades ecoturísticas que generen recursos económicos a los pueblos, comunidades y ejidos.

3. MARCO INSTITUCIONAL

De conformidad con la Ley Ambiental del Distrito Federal y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, corresponde a la Secretaría del Medio Ambiente la atribución de formular, conducir y evaluar la política ambiental en el Distrito Federal, así como los planes y programas que de ésta se deriven; formular, ejecutar y evaluar el programa sectorial ambiental del Distrito Federal; elaborar los programas y estrategias relacionadas con el equilibrio ecológico y la protección al ambiente; así como establecer y promover políticas para la educación y participación comunitaria, social y privada, encaminadas a la preservación y restauración de los recursos naturales y la protección al ambiente.

Al interior de la Secretaría del Medio Ambiente, corresponde a la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural la promoción, fomento, coordinación y ejecución de acciones en materia de protección, restauración y conservación de los recursos naturales en el suelo de conservación y las Áreas Naturales Protegidas, así como promover el establecimiento y realizar la vigilancia de éstas, y promover y fomentar la participación de los productores rurales.

Asimismo, desde febrero de 2004 las autoridades delegaciones cuentan con atribuciones para realizar actos de inspección en el suelo de conservación de sus demarcaciones territoriales y aplicar medidas correctivas, de seguridad y sanciones por infracciones a la normatividad.

De acuerdo con el Programa de Protección Ambiental del Distrito Federal 2002-2006, la política ambiental general del Distrito Federal está integrada por seis líneas o ejes rectores:

- Conservación y aprovechamiento sustentable del suelo de conservación
- Mejoramiento del paisaje urbano y crecimiento de áreas verdes urbanas
- Control de la contaminación y mejoramiento de la calidad ambiental
- Manejo sustentable del acuífero
- Fomento de la educación ambiental y corresponsabilidad
- Mejoramiento del marco legal e institucional para la gestión

El Programa de Retribución por la Conservación de Servicios Ambientales se enmarca en el eje de política relativo a la conservación y aprovechamiento sustentable del Suelo de Conservación, y constituye un instrumento que integra armónicamente instrumentos y estrategias de las políticas especialmente diseñadas para tal fin, que el Programa de Protección Ambiental del Distrito Federal 2002-2006 establece con base en el análisis de la problemática ambiental, social y económica que caracteriza a la zona rural:

Política de manejo sustentable de los recursos naturales y la biodiversidad: Integra los programas, proyectos y las acciones, dirigidos a la conservación y restauración de los recursos naturales y la biodiversidad, en las áreas naturales protegidas y zonas del suelo de conservación, que por su extensión y diversidad biológica son de importancia estratégica para la Ciudad de México.

El objetivo central de sus instrumentos, es el incremento y mejoramiento de los servicios ambientales que proporcionan los ecosistemas, así como restablecer la continuidad física entre ellos, a través de la restauración de las áreas deterioradas, en donde se ha interrumpido el libre tránsito de la fauna y la propagación natural de la flora silvestre.

Entre los instrumentos y líneas estratégicas de acción que se aplican para lograr esos objetivos destacan: el Sistema de Áreas Naturales Protegidas, el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal, la promoción y apoyo de proyectos de conservación, el establecimiento de corredores ecoturísticos operados por la población rural, la difusión, capacitación y participación ciudadana, los programas de reforestación rural y de incentivos a la reforestación, el programa de prevención y combate de incendios, así como la inspección y vigilancia de la tala, cambios de uso del suelo, invasiones y asentamientos humanos irregulares.

Política de retribución por mantenimiento de los servicios ambientales: Contempla acciones orientadas hacia la promoción del reconocimiento de obras y acciones destinadas a la conservación y el resguardo de los servicios ambientales, como actividades de interés público que deben ser retribuidas; especialmente en lo relativo a la recarga del acuífero, captura de carbono, la prevención y reducción de la erosión del suelo y preservación de los valores escénicos, recreativos y culturales del Suelo de Conservación.

La aplicación de instrumentos y líneas de acción en esta materia son novedosas en la Ciudad de México. A partir del conocimiento generado con los estudios de evaluación y valoración de los servicios ambientales que se han desarrollado con apoyos del Consejo de Estudios para la Restauración y Valoración Ambiental (CONSERVA), fue posible incorporar a la Ley Ambiental del D.F., las reformas que aportan el marco jurídico necesario para aplicar efectivamente esta política.

Política de desarrollo rural equitativo y sustentable: Consiste en la promoción del desarrollo rural bajo principios de equidad y sustentabilidad, impulsando actividades de desarrollo agropecuario que permitan preservar a los recursos naturales, que sean fuente de ingresos y opción de vida digna a los productores, que desestimen la ocupación de áreas con vegetación natural y la venta de tierras, al mismo tiempo que provean de alimentos orgánicos a la Ciudad de México.

Algunos de los instrumentos y líneas de acción aplicados son: Fondos Comunitarios para el Desarrollo Rural Equitativo y Sustentable (FOCOMDES), Programa Integral de Empleo Productivo Sustentable (PIEPS), el fomento de la eficiencia de los procesos productivos agropecuarios, establecimiento de cadenas de comercialización y la certificación de productos orgánicos e incentivos a su producción.

4. DEFINICIONES

Para los efectos del Programa de Retribución por la Conservación de Servicios Ambientales en Reservas Ecológicas Comunitarias se entenderá por:

PROGRAMA.- El Programa de Retribución por la Conservación de Servicios Ambientales en Reservas Ecológicas Comunitarias.

PROGRAMA DE MANEJO.- El Programa de Manejo del Área Natural Protegida, elaborado por los miembros del ejido o comunidad respectivo, validado por la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal y expedido mediante decreto del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en el cual se establece la normatividad y las líneas de acción, criterios, lineamientos y en su caso, actividades específicas a las cuales se sujetará la administración y manejo de la Reserva Ecológica Comunitaria.

PROGRAMA DE INVERSIÓN PARA LA CONSERVACIÓN.- El plan de aplicación de recursos financieros en una Reserva Ecológica Comunitaria, en el que se identifican, jerarquizan y planifican temporalmente, las acciones, obras y proyectos necesarios para la conservación del Área.

RESERVA.- Reserva Ecológica Comunitaria.

RESERVAS ECOLÓGICAS COMUNITARIAS.- Las Áreas Naturales Protegidas de competencia del Distrito Federal, establecidas por pueblos, comunidades y ejidos en terrenos de su propiedad, destinadas a la preservación, protección y restauración de la biodiversidad y del equilibrio ecológico, sin que se modifique el régimen de propiedad.

RETRIBUCIONES.- Aportaciones económicas que realiza el Gobierno del Distrito Federal a los ejidos y comunidades que establecen Reservas Ecológicas Comunitarias, por la conservación de los servicios ambientales y la realización de acciones de vigilancia y conservación de los recursos naturales.

SECRETARÍA.- La Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal.

SERVICIOS AMBIENTALES.- Los beneficios para los habitantes, derivados de los ecosistemas o sus elementos, cuyos valores o ventajas son económicos, ecológicos o socioculturales y que inciden directamente en la protección y mejoramiento del medio ambiente, propiciando una mejor calidad de vida de los habitantes y que justifican la necesidad de desarrollar acciones para promover la preservación, recuperación y uso racional de aquellos elementos relevantes para la generación de estos servicios en beneficio de las generaciones presentes y futuras.

5. OBJETIVOS Y METAS

5.1 Objetivos:

5.1.1 Conservar y restaurar los bosques del Distrito Federal por su riqueza ambiental y por los servicios ambientales que brindan a los habitantes de la ciudad, a través de su declaratoria como Áreas Naturales Protegidas, en la categoría de Reserva Ecológicas Comunitarias.

5.1.2 Retribuir a los propietarios de los terrenos con bosques, por la protección, restauración y mejoramiento de los servicios ambientales.

5.1.3 Promover un esquema de coparticipación entre sociedad, gobierno, ejido y comunidad, de protección de los recursos naturales.

5.1.4 Garantizar en el corto y mediano plazo, el destino de recursos a los ejidos y comunidades que establezcan Reservas Ecológicas Comunitarias en terrenos de su propiedad, para la conservación, restauración o mejoramiento de los recursos naturales y diversidad biológica.

5.2 Metas:

5.2.1 Promover la declaratoria de 30,000 hectáreas de bosque como Área Natural Protegida en la categoría de Reservas Ecológicas Comunitarias, distribuidas en las delegaciones Tlalpan, La Magdalena Contreras, Cuajimalpa, Álvaro Obregón, Milpa Alta y Xochimilco.

5.2.2 Fomentar la participación de los propietarios de los terrenos en donde se establezcan las Reservas Ecológicas Comunitarias, en el Programa de Retribución por la Conservación de Servicios Ambientales en Reservas Ecológicas Comunitarias, a efecto de que se continúe con la protección, restauración o incremento de los servicios ambientales, que serán retribuidos con recursos del Fondo Ambiental Público.

5.2.3 Involucrar a los ejidos y comunidades en la conservación de la biodiversidad y vigilancia de las zonas boscosas que existen en terrenos de su propiedad.

6. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Territorialmente el Programa de Retribución por Servicios Ambientales en Reservas Ecológicas Comunitarias, se aplica en el territorio del Distrito Federal denominado Suelo de Conservación, con base en el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal (2000) y la Declaratoria de la Línea Limítrofe entre el Área de Desarrollo Urbano (área urbana) y el Área de Conservación Ecológica (suelo de conservación) publicada en la Gaceta Oficial del Departamento del Distrito Federal el 5 de Octubre de 1992; y dentro de éste, en las áreas con zonificación forestal que identifica el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal.

7. REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA

7.1 Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios del Programa los ejidos y comunidades del Distrito Federal, que sean propietarios de una extensión mínima de 100 hectáreas de bosque, libres de asentamientos humanos y que a través de su Asamblea decidan establecer todo o parte de su territorio como Área Natural Protegida con la categoría de Reserva Ecológica Comunitaria.

7.2 Requisitos

7.2.1 Las autoridades del ejido o comunidad deberán solicitar a la Secretaría su incorporación al Programa, a través de una carta compromiso en la que manifiesten su decisión de establecer una Reserva Ecológica Comunitaria en la superficie que determinen y de realizar en ésta, las actividades de vigilancia, conservación y restauración de los recursos naturales, manifestando bajo protesta de decir verdad que son propietarios de los terrenos, que éstos no presentan litigios respecto de su propiedad, y que los datos y documentos que se acompañan a la solicitud son verdaderos.

7.2.2 La solicitud y carta compromiso deberán acompañarse de los siguientes documentos:

- a) Acta de Asamblea de elección de la autoridades del ejido o comunidad.
- b) Copia de la resolución presidencial de dotación del ejido o comunidad, o bien de su instrumento de creación.
- c) Acta de Asamblea en la que los miembros del ejido o comunidad manifiestan su voluntad de establecer la Reserva Ecológica Comunitaria, incorporarse al Programa y desarrollar actividades de vigilancia, conservación y mejoramiento de los servicios ambientales, en la superficie del territorio que determinen y cumpla con los requisitos indicados en el punto 7.1 de estas Reglas.
- d) Propuesta para la integración de las brigadas de vigilancia comunitaria, en la que se especifique su número y el nombre de sus integrantes.
- e) Documento de designación de un Coordinador Técnico que deberá contar con nivel educativo superior con perfil acorde a la conservación de los recursos naturales, nombrado por el ejido o comunidad a través de sus representantes.
- f) Copia de la credencial de elector y del comprobante de domicilio de cada integrante de las brigadas de vigilancia comunitaria propuesto.
- g) Documentación de la cuenta de cheques mancomunada a nombre del ejido o comunidad o de los representantes legales del mismo, en la que se depositarán los recursos aportados por el Programa.

7.3 Lineamientos generales

7.3.1 Los ejidos y comunidades que cuenten con una Reserva Ecológica Comunitaria o parte de ella dentro de su territorio, podrán recibir recursos a través de la Secretaría, con cargo al Fondo Ambiental Público, dentro del Capítulo de Gasto 4000 (ayudas y subsidios), para:

- a) Realizar acciones de vigilancia ambiental comunitaria.
- b) Coordinar las acciones de vigilancia y conservación.
- c) Desarrollar proyectos de inversión en la conservación.
- d) Retribuir la conservación de servicios ambientales.

7.3.2 En apego a la normatividad ambiental, las Reservas Ecológicas Comunitarias sólo podrán establecerse con la anuencia de las comunidades y ejidos, quienes deberán solicitar al Gobierno del Distrito Federal que expida su declaratoria.

7.3.4 La declaratoria de una Reserva Ecológica Comunitaria no comprometerá en forma alguna los derechos de propiedad del ejido o comunidad, ya que no existirá expropiación, ni se modificará el régimen de propiedad.

7.3.5 Las Reservas Ecológicas Comunitarias son Áreas Naturales Protegidas del Distrito Federal, que establecen los pueblos, comunidades y ejidos, para destinarlas a la conservación y restauración de la biodiversidad. Una vez establecidas, se respetan las actividades y usos permitidos al momento de su declaratoria y cuentan con un Programa de Manejo elaborado por el propio ejido o comunidad.

7.3.6 La incorporación al Programa no será limitativa para que el ejido o comunidad pueda beneficiarse con recursos adicionales provenientes de otros programas e instrumentos de financiamiento promovidos por los gobiernos local o federal.

7.4 Retribuciones

7.4.1 Modalidades

La asignación de los recursos que se destinen a los ejidos y comunidades incorporados al Programa tendrán las siguientes modalidades:

- a) Retribuciones por vigilancia. Se destinarán al equipamiento y operación de las brigadas de vigilancia comunitaria que sean necesarias para resguardar el área que se establecerá como Reserva Ecológica Comunitaria.
- b) Retribuciones para la coordinación de acciones de vigilancia y conservación. Se destinará al pago del salario de un Coordinador Técnico de la Reserva Ecológica.
- c) Inversión en la conservación. Se destinará al desarrollo y ejecución de proyectos o acciones, necesarias para la conservación del bosque, agua y suelo, así como para el monitoreo y evaluación de la conservación de la Reserva.
- d) Retribuciones por la conservación, mejoramiento e incremento de servicios ambientales. Será un incentivo anual a la labor comunitaria de protección de los recursos naturales, en el monto que resulte de la evaluación sobre el estado de conservación de los recursos naturales del territorio, que realizará la Secretaría con apoyo de una organización o institución externa. Se pagarán a partir del término del primer año de aplicación del Programa y es condición que la Reserva Ecológica Comunitaria se encuentre declarada legalmente.

7.4.2 Reglas de asignación

7.4.2.1 El número de brigadas de vigilancia comunitaria, se establecerá con base en la superficie que será declarada como Reserva Ecológica Comunitaria y de acuerdo con los siguientes criterios:

Superficie (hectáreas)	Número de brigadas
Entre 100 y 500	1
Entre 501 y 1000	2
Entre 1001 y 2500	3
Entre 2501 y 5000	4
Más de 10 mil	10

7.4.2.2 Cada brigada comunitaria de vigilancia estará integrada por 10 peones y un jefe de brigada que serán seleccionados por el propio ejido o comunidad.

7.4.2.3 Las retribuciones por vigilancia incluirán la asignación de un monto fijo anual de recursos, suficientes para la adquisición del material y equipo de campo para la operación de cada brigada.

7.4.2.4 Las retribuciones para la coordinación de acciones de vigilancia y conservación incluyen un monto fijo anual de recursos, suficientes para el pago que realice el ejido o comunidad al Coordinador Técnico de la Reserva Ecológica Comunitaria.

7.4.2.5 Las retribuciones para inversión en la conservación están establecidas en un monto fijo anual de recursos, por cada hectárea de terreno declarada como Reserva Ecológica Comunitaria.

7.4.2.6 Las retribuciones por la conservación de servicios ambientales están establecidas en un monto fijo anual de recursos, por cada hectárea de terreno declarada como Reserva Ecológica Comunitaria que hubiese cumplido con la condición de conservar sus servicios ambientales.

7.4.3 Monto de las retribuciones

7.4.3.1 El monto anual de las retribuciones por vigilancia se estimará sobre la base de \$498,500 por cada brigada, \$130,000 anuales para la coordinación técnica de la Reserva, \$400 por hectárea conservada en carácter de retribución por la conservación de servicios ambientales y \$400 al año por hectárea declarada para proyectos o acciones de conservación. Estos montos se actualizarán cada año de acuerdo con la inflación anual.

7.4.3.2 Las retribuciones podrán revisarse en función de las necesidades operativas de las Reservas y de las posibilidades presupuestales, no pudiendo ser inferiores en términos reales a las que se hubieran destinado en el ejercicio inmediato anterior.

7.4.4 Frecuencia y entrega de las retribuciones

7.4.4.1 Los recursos del Programa que se destinen a los ejidos y comunidades se depositarán en una cuenta bancaria mancomunada entre las autoridades agrarias respectivas.

7.4.4.2 Para empezar a recibir las retribuciones del Programa, los ejidos y comunidades deberán haber suscrito con la Secretaría un Convenio de Concertación de Acciones, en el que se consignará su voluntad de establecer la Reserva Ecológica Comunitaria, los plazos para la definición de la poligonal y la conclusión del Programa de Manejo, así como la periodicidad en la entrega de recursos y la programación de metas que deban cumplirse.

7.4.4.3 Las retribuciones por vigilancia que correspondan al ejido o comunidad de acuerdo con el número de brigadas de vigilancia comunitaria que se conformarán, con base en los puntos 7.4.2.1 y 7.4.3.1, así como las retribuciones para la coordinación de acciones de vigilancia y conservación.

7.4.4.4 Las retribuciones para inversión en la conservación y estímulos por la conservación de servicios ambientales, se establecerán con base en el programa de inversión que determine el Programa de Manejo del Área Natural Protegida y en la evaluación de la conservación de la reserva. Estos recursos se otorgarán en forma anual transcurrido el primer año de operación de las brigadas de vigilancia comunitaria.

7.5 Operación

7.5.1 La operación del Programa estará a cargo de la Secretaría, a través de la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural.

7.5.2. El otorgamiento de las retribuciones e incentivos, su autorización y seguimiento estará a cargo de un Comité Técnico, integrado por: el Director General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, el Director General de Administración, el Director Ejecutivo de Conservación y Restauración de Recursos Naturales, el Director del Sistema de Áreas Naturales Protegidas del Distrito Federal, el Coordinador Ejecutivo de Vigilancia Ambiental, el Contralor Interno en la Secretaría y un representante designado por el Comité Técnico del Fondo Ambiental Público.

Podrán asistir como invitados a las sesiones del Comité los Directores de los Centros Regionales de Conservación de los Recursos Naturales y los representantes de ejidos y comunidades, cuando los asuntos a tratar así lo requieran.

El Comité técnico expedirá sus reglas de funcionamiento y designará un Secretario Técnico.

7.5.3 El Comité Técnico Operativo tendrá las siguientes funciones y facultades:

- a) Recibir las solicitudes, revisar la integración de los expedientes de cada ejido o comunidad que pretenda incorporarse al Programa, y dictaminar la procedencia del Convenio de Concertación de Acciones.
- b) Evaluar y aprobar los informes que presenten los Coordinadores Técnicos de las Reservas, para acreditar el cumplimiento de las condiciones del Convenio.
- c) Aprobar el monto de las retribuciones con base en los lineamientos de este Programas.
- d) Opinar y emitir recomendaciones sobre la gestión, operación y ejecución del Programa.

7.5.4 El Coordinador Técnico de la Reserva que designe el ejido o comunidad en el Convenio, tendrá las siguientes funciones:

- a) Organizar, coordinar y monitorear las brigadas de vigilancia comunitaria y conservación.
- b) Establecer y mantener un sistema de bitácoras de vigilancia con las características que determine la Secretaría, así como elaborar informes mensuales y anuales de actividades que respalden el cumplimiento del Programa y las condiciones del Convenio correspondiente.
- c) Informar a la Dirección del Centro Regional de Conservación de los Recursos Naturales correspondiente, cuando se presente cualquier ilícito o irregularidad, así como mantener comunicación regular.
- d) Colaborar con la Secretaría en los trabajos que se realicen en el área.

7.5.5. Las brigadas de vigilancia comunitaria tendrán las siguientes funciones:

- a) Vigilar y evitar que en el territorio de la Reserva Ecológica Comunitaria se realicen actividades y prácticas ilegales o irregulares, como son: tala de árboles, extracción de suelo y especies de flora y fauna, construcciones irregulares, cambios de uso del suelo y establecimiento de asentamientos humanos.

- b) Dar aviso a las autoridades federales o locales responsables, de cualquier actividad ilícita o irregular de su competencia, que no pueda ser evitada por la vía de la persuasión y requiera del inicio de un procedimiento administrativo para ser sancionada.
- c) Elaborar y presentar bitácoras y reportes de vigilancia al Coordinador Técnico de la Reserva.
- d) Participar y apoyar en los operativos de vigilancia que realicen las autoridades federales y locales en el área.
- e) Desarrollar y ejecutar en coordinación con la Secretaría, acciones de conservación y restauración de suelo y agua, retiro de desechos sólidos, retiro de cercados, prevención y combate de incendios, y monitoreo de flora y fauna.

7.6 Obligaciones y compromisos de los beneficiarios

7.6.1 Definir la poligonal del área que se establecerá como Reserva Ecológica Comunitaria en un plazo no mayor a seis meses a partir de la firma del Convenio de Concertación de Acciones.

7.6.2 Elaborar y concluir el Programa de Manejo de la Reserva, en un plazo no mayor a un año, a partir de la firma del Convenio de Concertación de Acciones.

7.6.3 Asegurar la conservación del territorio declarado Reserva Ecológica Comunitaria, así como mantener la continua operación de las brigadas de vigilancia comunitaria.

7.6.4 No cambiar el uso del suelo ni alterar la cobertura forestal del territorio declarado Reserva Ecológica Comunitaria.

7.6.5 No realizar, ni permitir que se realicen acciones que contribuyan a la deforestación o deterioro de la cobertura forestal, ni el establecimiento de asentamientos humanos en el territorio declarado Reserva Ecológica Comunitaria.

7.6.6 Asegurar la correcta administración de las retribuciones por vigilancia, coordinación e inversión para la conservación.

7.6.7 Inventariar, conservar y dar mantenimiento al equipo que se adquiera con los recursos asignados en la modalidad de retribuciones por conservación.

7.6.8 Colaborar en las supervisiones que realice la Secretaría y atender a sus observaciones y recomendaciones.

7.6.9 Sujetarse a las disposiciones que establezca el Programa de Manejo de la Reserva, en relación con las zonas y actividades susceptibles de desarrollar.

7.6.10 Las demás que se determinen en el Convenio y las que se deriven del presente Programa.

7.7. Procedimientos

7.7.1 Incorporación al Programa:

7.7.1.1 Los ejidos y comunidades que posean una extensión mínima de 100 hectáreas de bosque, libres de asentamientos humanos e interesados en incorporarse al Programa, deberán presentar a la Secretaría una carta compromiso para el establecimiento de su Reserva Ecológica Comunitaria, acompañada de la documentación indicada en el punto 7.2.2 de estas Reglas.

7.7.1.2 La Secretaría integrará el expediente respectivo y el Comité Técnico Operativo del Programa evaluará la propuesta para la integración de las brigadas de vigilancia comunitaria, presentada por el ejido o comunidad, y emitirá un dictamen de aprobación para la incorporación al Programa.

7.7.1.2 Una vez aprobada la incorporación al Programa, las autoridades agrarias suscribirán un Convenio de Concertación de Acciones con el Gobierno del Distrito Federal, a través de la Secretaría, en el que se establecerán los compromisos, obligaciones, monto de las asignaciones en la modalidad de retribuciones por vigilancia y periodicidad de las aportaciones.

El Convenio de Concertación de Acciones deberá contener, cuando menos:

I. La finalidad y objetivos de la declaratoria;

II. La descripción del área que se destinará a la preservación, protección y restauración de la biodiversidad y los servicios ambientales, con la descripción de poligonales, ubicación, superficie, medidas y linderos y, en su caso, zonificación;

III. Las obligaciones de las partes para asegurar la conservación y vigilancia de la Reserva;

IV. Los lineamientos y plazo para que se elabore el programa de manejo de la Reserva.

7.7.1.3 A la firma del Convenio de Concertación de Acciones, la Secretaría iniciará la entrega de las retribuciones por vigilancia y coordinación de acciones de conservación y vigilancia, depositándolas en la cuenta bancaria abierta por el ejido o comunidad para tal fin.

7.7.2 Conformación, capacitación y operación de las brigadas de vigilancia comunitaria:

7.7.2.1 A partir de la suscripción del Convenio de Concertación de Acciones, la Secretaría, a través del Sistema de Verificación, Inspección y Vigilancia Ambiental del Distrito Federal, programará y coordinará la capacitación de los integrantes de las brigadas de vigilancia comunitaria y conservación.

7.7.2.2. Las brigadas de vigilancia comunitaria deberán iniciar sus funciones en el plazo de un mes a partir de la firma del Convenio de Concertación de Acciones.

7.7.2.3 La organización, monitoreo y coordinación de las brigadas de vigilancia comunitaria, estará a cargo del Coordinador Técnico de la Reserva, quien mantendrá un sistema de bitácoras de vigilancia e informará regularmente al Comité Técnico Operativo del Programa.

7.7.3 Establecimiento y declaratoria de la Reserva Ecológica Comunitaria:

7.7.3.1 A partir de la firma del Convenio de Concertación de Acciones, el ejido o comunidad iniciará, con apoyo de la Secretaría, la definición de la poligonal del territorio propuesto para ser declarado Reserva Ecológica Comunitaria, así como la elaboración del Programa de Manejo respectivo.

7.7.3.2 En un plazo de seis meses a partir de la firma del Convenio de Concertación de Acciones, la Secretaría y el ejido o comunidad deberán acordar la declaratoria del Área Natural Protegida, el cual estará referido a la poligonal que determine el ejido o comunidad.

7.7.3.4 La Secretaría integrará el expediente técnico-jurídico para tramitar la publicación de la declaratoria del Área Natural Protegida con la categoría de Reserva Ecológica Comunitaria.

7.7.3.5 La declaratoria de la Reserva Ecológica Comunitaria será emitida por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal y publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. En ella se establecerá:

a) La finalidad y objetivos de la declaratoria.

b) La delimitación del área con descripción de poligonales, ubicación, superficie, medidas y linderos y, en su caso, zonificación.

c) Los lineamientos generales para el manejo sustentable de los recursos naturales del área.

7.7.4 Elaboración del Programa de Manejo:

7.7.4.1 El ejido o comunidad deberá iniciar la elaboración del Programa de Manejo a partir de la firma del Convenio de Concertación de Acciones, con el apoyo de la Secretaría.

7.7.4.2 El Programa de Manejo deberá elaborarse con la participación de los integrantes de la comunidad o ejido; su contenido deberá estar validado por los miembros mediante Acta de Asamblea en los términos de la normatividad agraria.

7.7.4.3 En caso de ser necesario, la Secretaría apoyará al ejido o comunidad con la contratación de una organización o institución especializada en la conservación, que lo asista en su elaboración.

7.7.4.4 La organización o institución que llegare a ser contratada, prestará la asistencia técnica y orientación que requiera el ejido o comunidad, para el desarrollo de los talleres de participación comunitaria en los que se formularán y analizarán las propuestas y alternativas para el manejo sustentable del área.

7.7.4.5 El Programa de Manejo contendrá:

- a) La descripción y diagnóstico de las características físicas, biológicas, culturales, sociales y económicas del área.
- b) Los objetivos del área.
- c) La zonificación del área.
- d) Las regulaciones y modalidades de usos de suelo, del manejo sustentable de recursos naturales y de la realización de actividades en las distintas zonas del área, de acuerdo con sus condiciones ecológicas, las actividades compatibles con las mismas y los ordenamientos jurídicos aplicables.
- e) Las acciones a realizar en el corto, mediano y largo plazos para la conservación, restauración y mejoramiento de los recursos naturales y servicios ambientales, así como para la investigación, educación ambiental y el aprovechamiento sostenible del área y sus recursos.
- f) Las bases para la administración, mantenimiento y vigilancia del área.
- g) Los mecanismos de financiamiento del área, incluido el programa de inversión para la conservación.

7.7.4.6 La institución que asista al ejido o comunidad en la elaboración del Programa de Manejo, elaborará adicionalmente un documento que contenga los indicadores ambientales y fórmulas que se aplicarán en la Reserva, para evaluar el grado de conservación, restauración y mejoramiento de los servicios ambientales.

7.7.4.7. El Programa de Manejo deberá estar concluido en el plazo de un año contado a partir de la firma del Convenio, y la Secretaría realizará las gestiones para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

7.8 Causas de rescisión del Convenio

7.8.1 Será causales para la rescisión del Convenio y la suspensión de las retribuciones, las siguientes:

- a) Cuando se detecte el establecimiento de cualquier asentamiento humano en terrenos de la Reserva Ecológica Comunitaria, sin importar el tamaño, número y condición de las viviendas.
- b) Cuando al término de seis meses contados a partir de la firma del Convenio de Concertación de Acciones, no se haya definido la poligonal de la Reserva y acordado su declaratoria.

b) Las demás que se establezcan en el Convenio de Concertación.

7.9 Supervisión y evaluación de los Convenios:

7.9.1 Las autoridades agrarias serán responsables de administrar los recursos que se les asignen, realizar los pagos y adquisiciones, así como llevar y mantener una correcta contabilidad de las erogaciones.

7.9.2 El Comité Técnico Operativo del Programa supervisará periódicamente el cumplimiento de los objetivos y compromisos establecidos en el Convenio, a través de los informes mensuales y anuales que presenten los Coordinadores Técnicos de las Reservas, en los cuales se justificarán las condiciones del Convenio que están referidas a la aplicación de recursos.

7.9.3 La aplicación y destino de las retribuciones por la conservación de servicios ambientales no estará sujeta a supervisión por parte de la Secretaría.

7.9.4 Con dos meses de anticipación a la conclusión del primer año de aplicación del Programa, la Secretaría, con apoyo del Coordinador Técnico de la Reserva, evaluará el estado de conservación de la Reserva con relación al estado que guardaba al inicio del año. Con base en las conclusiones de dicha evaluación, la Secretaría determinará:

- a) El monto del pago anual de retribuciones por la conservación de servicios ambientales.
- b) Las acciones prioritarias de carácter urgente que requieran realizarse para la conservación de la Reserva.
- c) El monto anual total de las retribuciones para la conservación y vigilancia que se destinarán a la Reserva en el siguiente ejercicio fiscal.

7.10 Modificaciones al Programa

7.10.1 El presente programa podrá modificarse cuando ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el programa, razones de interés general, existan causas justificadas para la modificación del programa o, que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionara un daño o perjuicio grave al Gobierno del Distrito Federal.

8. PRESUPUESTO

Los recursos del Programa provienen del Fondo Ambiental Público del Distrito Federal de conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 69 de la Ley Ambiental del Distrito Federal y se ejercerán como ayudas y subsidios (Capítulo de Gasto 4000) del Presupuesto del Fondo Ambiental Público.

9. EVALUACIÓN Y ACTUALIZACIÓN

En virtud de que los recursos asignados al Programa son de carácter público local, su aplicación y administración podrán ser sujetas de revisión por parte de la Secretaría, así como otros órganos de control local conforme a la Legislación aplicable.

La Secretaría evaluará anualmente el cumplimiento de las metas y objetivos del Programa, y con base en los resultados de dicha evaluación determinará la actualización de los montos y condiciones del Programa.

RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL POR LA QUE SE CONDONA EL PAGO DE LOS APROVECHAMIENTOS QUE SE INDICAN

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México** – La Ciudad de la Esperanza)

RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL POR LA QUE SE CONDONA EL PAGO DE LOS APROVECHAMIENTOS QUE SE INDICAN

ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 66, fracción I, del Código Financiero del Distrito Federal, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, fracciones I y VI, 67, fracciones II, XXIV y XXXI, 87, 90, 94, párrafo primero, y 95, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º, 5º, 7º, párrafo primero, 12, párrafo primero, 14, párrafo tercero, 15, fracciones I y VIII, 23, fracciones XX, XXII y XXXI, 30, fracciones IV, IX y XXI, y 39, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 16 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal; 19, 20, fracción I, 30, 32, 33, 63, 64 y 320, del Código Financiero del Distrito Federal; Tercero Transitorio del Decreto que Reforma, Adiciona y Deroga diversas disposiciones del Código Financiero del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 24 de diciembre de 2004; Reglas Primera, inciso a), Cuarta, numeral 1, Quinta y Séptima, de las Reglas para el Control y Manejo de los ingresos que se recauden por concepto de aprovechamientos y productos que se asignen a las dependencias, delegaciones y órganos desconcentrados que los generen, mediante el mecanismo de aplicación automática de recursos; Reglas Primera, Segunda, Tercera, fracción II, Séptima, fracción II, Octava y Novena del Decreto por el que se expiden las Reglas que se deberán observar para la emisión de resoluciones de carácter general a que se refiere el artículo 52 del Código Financiero del Distrito Federal; 1º, 7º, fracciones I y VIII, 14, 16, fracción XVII y 35, fracción IX, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que en términos del artículo 32 del Código Financiero del Distrito Federal, son aprovechamientos los ingresos que perciba el Distrito Federal por funciones de derecho público y por el uso, aprovechamiento o explotación de bienes del dominio público distintos de las contribuciones.

Que entre dichos aprovechamientos, se encuentran los que recaudan directamente las Delegaciones, por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público del Distrito Federal, para realizar actividades relacionadas con la industria audiovisual, autorizados por la Tesorería del Distrito Federal, en términos de las Reglas para el Control y Manejo de los ingresos que se recauden por concepto de aprovechamientos y productos que se asignen a las dependencias, delegaciones y órganos desconcentrados que los generen, mediante el mecanismo de aplicación automática de recursos.

Que es necesario fomentar la industria audiovisual, que impulsa la difusión del patrimonio urbano, cultural, arquitectónico y natural de la Ciudad de México; a efecto de alentar la afluencia turística local, nacional e internacional y la inversión productiva en esta Ciudad, lo que genera una importante derrama económica, además de que se crean empleos directos e indirectos.

Que el 24 de agosto de 2005 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el acuerdo por el se establecen facilidades administrativas para realizar producciones relacionadas con la industria audiovisual, para que los actos mediante los cuales se autorice la realización de dichas actividades resulten menos complicados, dentro de un marco de seguridad jurídica.

Que el artículo 66, fracción I, del Código Financiero del Distrito Federal, faculta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para condonar o eximir, total o parcialmente, el pago de aprovechamientos y sus accesorios, cuando se haya afectado o trate de impedir que se afecte una rama de actividad o su realización en el Distrito Federal.

Que con fecha 30 de enero de 2003, se publicó el “Decreto por el que se expiden las Reglas que se deberán observar para la emisión de resoluciones de carácter general a que se refiere el artículo 52 del Código Financiero del Distrito Federal”, que tienen por objeto señalar los requisitos que se deberán considerar para la emisión de las resoluciones antes citadas.

Que debido a la situación económica por la que atraviesa el país, se ha puesto en riesgo la inversión en la industria audiovisual en la Ciudad de México, actividad primordial para el desarrollo económico de la misma, por lo que para impedir que se afecte la realización, fomentación y difusión de dicha actividad, es que tengo a bien expedir la siguiente:

RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL POR LA QUE SE CONDONA EL PAGO DE LOS APROVECHAMIENTOS QUE SE INDICAN

PRIMERA.- La presente Resolución tiene por objeto condonar el 100% del pago de los aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público del Distrito Federal, para realizar actividades relacionadas con la industria audiovisual, correspondientes al ejercicio fiscal 2005, y los accesorios que se generen respecto de los mismos, a las personas físicas y morales dedicadas a esa industria.

SEGUNDA.- Para obtener la condonación a que se refiere la presente Resolución, los interesados deberán realizar el trámite para la obtención del aviso o permiso respectivo, ante la Delegación que corresponda, cumpliendo con los requisitos necesarios para tal efecto, y acreditar que se dedican a la industria audiovisual, mismos a los que se entregará el comprobante correspondiente.

TERCERA.- Las personas que se acojan a la condonación establecida en la presente Resolución y que impugnen a través de algún medio de defensa sus adeudos fiscales, o que proporcionen documentación o información falsa o la omitan, con el propósito de gozar indebidamente de la condonación, perderán dicho beneficio sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

CUARTA.- Cuando se haya controvertido por medio de algún recurso administrativo o ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal o ante el Poder Judicial de la Federación, la procedencia del cobro de los créditos correspondientes, los interesados para obtener la condonación a que se refiere esta Resolución, deberán desistirse de los medios de defensa que hayan interpuesto y deberán presentar ante la autoridad fiscal encargada de aplicar la presente Resolución, original y copia del escrito de desistimiento debidamente presentado ante la autoridad que conozca del medio de defensa, para que previo cotejo le sea devuelto el original de dicho documento.

QUINTA.- La condonación que se confiere en la presente Resolución no otorga a los beneficiarios el derecho a devolución, deducción o compensación alguna.

SEXTA.- Esta Resolución no será aplicable a las dependencias, entidades, delegaciones y órganos autónomos de la administración pública, según corresponda, Federal, Estatal o del Distrito Federal.

SÉPTIMA.- Las Delegaciones instrumentarán lo necesario para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

OCTAVA.- La interpretación de esta Resolución para efectos administrativos y fiscales corresponderá a la Secretaría de Finanzas.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Resolución surtirá sus efectos a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y hasta el 31 de diciembre del año 2005.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

Ciudad de México, 5 de septiembre de 2005.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.-SECRETARIO DE GOBIERNO, LIC. RICARDO RUÍZ SUÁREZ.- FIRMA.- SECRETARIO DE FINANZAS, LIC. ARTURO HERRERA GUTIÉRREZ.- FIRMA.

SECRETARÍA DE FINANZAS

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL MEDIANTE LAS CUALES SE OTORGA PRÓRROGA PARA LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES VIGENTES EN EL AÑO 2004 ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México** – La Ciudad de la Esperanza)

ARTURO HERRERA GUTIÉRREZ, Secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 87 y 95 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º, 15, fracción VIII, 16, fracción IV y 30, fracciones IV, IX, XX y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 50, 80, 86, 88, 89, 90 y 127 del Código Financiero del Distrito Federal, y 1º, 7, fracción VIII, 26, fracción X, 35, fracciones IX y XXIX del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que dictaminar el cumplimiento de obligaciones fiscales por el ejercicio fiscal de 2004, es un deber de los contribuyentes que se ubicaron en alguno de los supuestos que se mencionan en el artículo 80 del Código Financiero del Distrito Federal vigente en 2004.

Que los contribuyentes deben presentar su dictamen de cumplimiento de obligaciones fiscales dentro de los siete meses siguientes al cierre del periodo a dictaminar, el cual deberá sujetarse a lo dispuesto por el propio Código Financiero vigente en el año que se dictamina y a las Reglas de Carácter General, cuya emisión corresponde a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, de conformidad con lo establecido por el artículo 80 del Código Financiero del Distrito Federal vigente en 2005, mismas que fueron publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 6 de julio del año en curso.

Que por virtud de las Reglas de carácter general mediante las cuales se otorga prórroga para la presentación del dictamen de cumplimiento de las obligaciones fiscales vigentes en el año 2004 establecidas en el Código Financiero del Distrito Federal, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 25 de julio de 2005, los contribuyentes pueden presentar el citado dictamen hasta el 30 de septiembre del año en curso.

Que toda vez que esta por concluir el plazo para la presentación del dictamen y tomando en consideración que los colegios de profesionistas han manifestado la problemática operativa que existe para presentarlo en forma oportuna dentro del plazo legal indicado a través de medios magnéticos, es necesario ampliar por un mes más el plazo para la presentación del mismo.

Que con el fin de lograr el debido cumplimiento de lo previsto en el Código Financiero del Distrito Federal, por los contribuyentes que opten por dictaminarse o tengan la obligación de dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, es necesario modificar el plazo para la presentación del dictamen, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL MEDIANTE LAS CUALES SE OTORGA PRÓRROGA PARA LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES VIGENTES EN EL AÑO 2004 ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL

ÚNICO.- Se reforma la Regla Tercera y el artículo Primero Transitorio de las Reglas de carácter general mediante las cuales se otorga prórroga para la presentación del dictamen de cumplimiento de las obligaciones fiscales vigentes en el año 2004 establecidas en el Código Financiero del Distrito Federal, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 25 de julio de 2005, para quedar como sigue:

TERCERA.- Los beneficiarios de las presentes Reglas podrán presentar hasta el 30 de octubre de 2005, su dictamen de cumplimiento de las obligaciones fiscales correspondientes al ejercicio fiscal de 2004.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes Reglas surtirán sus efectos a partir del día 1º de agosto y hasta el 30 de octubre del año 2005.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo surtirá sus efectos del 1º al 30 de octubre del año 2005.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

Ciudad de México, 29 de septiembre de 2005.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL SECRETARIO DE FINANZAS**

(Firma)

ARTURO HERRERA GUTIÉRREZ

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

ACUERDO X. POR EL QUE SE DELEGAN EN DIVERSOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN.

(Al margen superior izquierdo tres escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.-** Consejería Jurídica y de Servicios Legales)

JOSÉ JESÚS GARCÍA CUEVAS, Director General de Servicios Legales de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 15, fracción XVI y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7°, fracción XV, numeral 2 y 116 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y el Acuerdo por el que se delega al titular de la Dirección General de Servicios Legales del Distrito Federal, la facultad de asignar y revocar apoderados para la defensa jurídica de la Administración Pública del Distrito Federal, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO X. POR EL QUE SE DELEGAN EN DIVERSOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN.

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 264, cuarto párrafo del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal y para actuar ante Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal o autoridades jurisdiccionales, se delega la representación jurídica de la Administración Pública del Distrito Federal, en materia penal, respecto del órgano político administrativo al que se encuentren adscritos, a los servidores públicos siguientes:

DELEGACIÓN U ORGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO	NOMBRE
Azcapotzalco	Froylan Acosta Nava Placido Humberto Morales Trujillo Benjamín Balboa Andrade Carlos Mendieta Rivera
Benito Juárez	Enrique Granados Pérez Oscar Guillermo Pancardo Duran Haydee Sánchez Rodríguez Jesús Iván Olivera Rosales Sayra Abigail Venegas Velasco
Milpa Alta	Benito Raimundo Blancas Villavicencio Juan Domínguez Aguilar Alejandra Campos Vargas Miguel Ángel Álamo Gutiérrez Roberto Otero Serrano María de Lourdes Enríquez Yedra Simón Abad Villanueva

La representación legal en materia penal que por virtud del presente acuerdo se delega, comprende las facultades para presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas, así como ratificarlas, constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común, en todo lo relacionado con las averiguaciones previas o procesos penales, que inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón; respecto de los bienes muebles e inmuebles del dominio privado del Distrito Federal que su respectivo órgano político administrativo tenga asignado para el desarrollo de sus funciones, así como de los bienes del dominio público ubicados dentro de su demarcación territorial de conformidad con los artículos 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Las facultades que por virtud del presente acuerdo se delegan, se ejercerán sin perjuicio del ejercicio directo que realice la Dirección General de Servicios Legales de conformidad con sus atribuciones.

Los efectos de la designación y delegación de facultades que establece el presente acuerdo, quedarán sin efectos en el momento mismo en que el servidor público facultado deje de prestar sus servicios o de manera expresa sea revocada la representación y facultades.

TERCERO.- Se revoca la representación Jurídica de la Administración Pública del Distrito Federal, en materia penal a los ex servidores públicos siguientes:

Azcapotzalco	Luis Gerardo Ruelas Arellano Rosario Sandoval Díaz Alejandro Carvajal González
Milpa Alta	Ángel Mendoza Jiménez Gerardo Javier Lara Pereda

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

En la Ciudad de México, a los doce días del mes de octubre del año dos mil cinco.

(Firma)

LIC. JOSÉ JESÚS GARCÍA CUEVAS
EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL
 Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 013

El Lic. Arturo Juárez Reyes, Director Ejecutivo de Administración de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social, en cumplimiento de lo que establece, el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, 27 inciso A, 28, 30 fracción I, 32, 33, 34, 36 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y el artículo 36 de su Reglamento, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional para la adquisición de “**Ambulancias y Camionetas de traslado**”; la cual se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas	Acta de fallo
30001004-018-05		\$ 1,500.00 En compraNET: \$1,300.00	21-octubre-2005	22-octubre-2005 10:00 horas	25-octubre-2005 10:00 horas	27-octubre -2005 10:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	I00000000000	AMBULANCIA EQUIPADA SEGÚN NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-020-SSA2-1994 CAMIONETA V8, TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA DE CUATRO VELOCIDADES, MOTOR DE 5.3 LTS. CON CALEFACCIÓN Y DESEMPAÑADOR, BOLSA DE AIRE DE SEGURIDAD CONDUCTOR Y PASAJERO, DIRECCIÓN HIDRÁULICA, CRISTALES MANUALES, PUERTAS Y ESPEJOS EXTERIORES NEGROS PLEGABLES, RADIO AM/FM, RINES DE 15" A 16" DE ACERO POR SEIS A SIETE PULGADAS DE ANCHO. FRENOS DELANTEROS DE DISCO DIAGONAL, TRASEROS DE TAMBOR CON SISTEMA ANTIBLOQUEO, SISTEMA ELECTRÓNICO DE INMOVILIZACIÓN DE VEHÍCULO PASS-LOCK ANTIROBO. DESEMPAÑADOR TRASERO.			3	Unidad
2	I00000000000	CAMIONETA V8 , TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA DE CUATRO VELOCIDADES, MOTOR DE 5.3 LTS. CON CALEFACCIÓN Y DESEMPAÑADOR, BOLSA DE AIRE DE SEGURIDAD CONDUCTOR Y PASAJERO, DIRECCIÓN HIDRÁULICA, CRISTALES MANUALES, PUERTAS Y ESPEJOS EXTERIORES NEGROS PLEGABLES, RADIO AM/FM, RINES DE 15" A 16" DE ACERO POR SEIS A SIETE PULGADAS DE ANCHO. FRENOS DELANTEROS DE DISCO DIAGONAL, TRASEROS DE TAMBOR CON SISTEMA ANTIBLOQUEO, SISTEMA ELECTRÓNICO DE INMOVILIZACIÓN DE VEHÍCULO PASS-LOCK ANTIROBO. DESEMPAÑADOR TRASERO.			5	Unidad

Eventos de la Licitación: Se llevarán a cabo en el domicilio de la convocante: San Antonio Abad Número 124, 4to. Piso, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, Teléfono: 51 32 54 00 y 01 Ext. 1315 y 1322.

Bases de la Licitación: Estarán disponibles, para consulta y venta, a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y hasta el día 21 de octubre del 2005 en el domicilio de la convocante: San Antonio Abad Número 124, 4to. Piso, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal de 9:00 a 15:00 horas. En compraNET: <http://www.compranet.gob.mx>. Las fechas que regirán los eventos de esta licitación se computarán a partir de la publicación de esta convocatoria, en la fecha prevista, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Pago de Bases: En el domicilio de la convocante, mediante cheque certificado ó de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal. En compraNET, mediante el pago del recibo que genere el sistema.

Propuestas: Deberán ser idóneas y solventes, redactarse en idioma español y cotizar precios fijos, unitarios y en moneda nacional.

Adquisición de los Bienes o Contratación de los Servicios: Conforme a lo estipulado en las Bases.

Pago de los Bienes o Servicios: Dentro de los 20 días naturales siguientes a la presentación de la factura debidamente requisitada.

Anticipos: No se otorgarán anticipos.

Tratados: No se efectuarán bajo la cobertura de ningún tratado.

Negociación: Ninguna de las condiciones contenidas en las bases ni en las propuestas presentadas serán negociadas.

Responsable de los procesos: Lic. Antonio Gutiérrez Olivares, Subdirector de Recursos Materiales.

México, D.F., a 19 de octubre del 2005.

(Firma)

LIC. ARTURO JUÁREZ REYES
Director Ejecutivo de Administración

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Delegación Cuauhtémoc
Licitación Pública Internacional
Convocatoria núm. Cuatro

El Lic. Noé Ibáñez Gutiérrez, Director General de Administración en la Delegación Cuauhtémoc, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal en sus artículos 26, 27 inciso A), 28, párrafo primero, 30, fracción II y 32, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional núm. 30001021-004-05 para la “**Adquisición de Vehículos, Refacciones, Maquinaria, Equipo Industrial, Agropecuario y Herramientas Mayores**” de conformidad con lo siguiente:

**“Adquisición de Vehículos, Refacciones, Maquinaria, Equipo Industrial, Agropecuario y Herramientas Mayores”
LPI-30001021-004-05**

Número de Licitación	Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de Aclaración a las Bases	Recepción de propuestas técnicas y económicas	Fallo de Adjudicación
LPI-30001021-004-05	\$ 2,800.00 Compranet \$ 2,500.00	21/octubre/05 14:30 horas	24/octubre/05 9:00 horas	26/octubre/05 9:00 horas	27/octubre/05 9:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	I421000026	Bacheadota		01	Equipo
2	I421000062	Compactador vibratorio		01	Equipo
3	I480800016	Automóvil sedan 4 puertas		06	Unidad

- Todos los eventos se llevarán a cabo en el Auditorio, ubicado en el sótano del domicilio de **La Convocante**.
- El lugar para la entrega de los bienes, se consignan en las bases de licitación.
- La fecha para la entrega de los bienes, se consigna en las bases de licitación.
- Las condiciones de pago serán: a los 20 (veinte) días hábiles, posteriores a la presentación de la factura debidamente requisitada fiscalmente y verificada la entrega de los bienes a satisfacción de La Convocante.
- Las partidas que se enuncian son de carácter genérico.

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Subdirección de Recursos Materiales y/o en la Unidad Departamental de Adquisiciones, ubicado en el segundo piso del edificio sede, sita en Aldama y Mina s/n, Col. Buenavista, C.P. 06350, México, D.F. los días **19, 20 y 21 de octubre de 2005** de 9:00 a 14:30 horas. La forma de pago es: en La Convocante mediante cheque de caja o certificado a favor del Gobierno del Distrito Federal / Secretaría de Finanzas / Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, o en <http://www.compranet.gob.mx>
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: pesos mexicanos.
- No podrán participar, los proveedores que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- En esta licitación no se otorgarán anticipos.
- Responsable de los procedimientos de licitación: Lic. Ana Luisa Lara Robles, Subdirectora de Recursos Materiales.

México, D.F. a 19 de octubre de 2005
 (Firma)
 Lic. Noé Ibáñez Gutiérrez
 Rubrica.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
 Delegación Cuauhtémoc
 Licitación Pública Internacional
 Convocatoria núm. Cinco

El Lic. Noé Ibáñez Gutiérrez, Director General de Administración en la Delegación Cuauhtémoc, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal en sus artículos 26, 27 inciso A), 28, párrafo primero, 30, fracción II y 32, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional núm. 30001021-005-05 para la **“Adquisición de Equipo de Computo”** de conformidad con lo siguiente:

“Adquisición de Equipo de Computo”
LPI-30001021-005-05

Número de Licitación	Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de Aclaración a las Bases	Recepción de propuestas técnicas y económicas	Fallo de Adjudicación
LPI-30001021-005-05	\$ 1,800.00 Compranet \$ 1,500.00	21/octubre/05 14:30 horas	24/octubre/05 14:00 horas	26/octubre/05 14:00 horas	27/octubre/05 14:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I180000064	Computadora personal	150	Equipo

- Todos los eventos se llevarán a cabo en el Auditorio, ubicado en el sótano del domicilio de **La Convocante**.
- El lugar para la entrega de los bienes, se consignan en las bases de licitación.
- La fecha para la entrega de los bienes, se consigna en las bases de licitación.
- Las condiciones de pago serán: a los 20 (veinte) días hábiles, posteriores a la presentación de la factura debidamente requisitada fiscalmente y verificada la entrega de los bienes a satisfacción de La Convocante.
- Las partidas que se enuncian son de carácter genérico.
- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Subdirección de Recursos Materiales y/o en la Unidad Departamental de Adquisiciones, ubicado en el segundo piso del edificio sede, sita en Aldama y Mina s/n, Col. Buenavista, C.P. 06350, México, D.F. los días **19, 20 Y 21 de octubre de 2005** de 9:00 a 14:30 horas. La forma de pago es: en La Convocante mediante cheque de caja o certificado a favor del Gobierno del Distrito Federal / Secretaría de Finanzas / Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, o en <http://www.compranet.gob.mx>
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: pesos mexicanos.
- No podrán participar, los proveedores que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- En esta licitación no se otorgarán anticipos.
- Responsable de los procedimientos de licitación: Lic. Ana Luisa Lara Robles, Subdirectora de Recursos Materiales.

México, D.F. a 19 de octubre de 2005

(Firma)

Lic. Noé Ibáñez Gutiérrez

Rubrica.

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO
CONVOCATORIA No DMH/DGODU/17/2005
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LOCAL)**

El Arq. Carlos A. Ruiz de Chávez Desentis, Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Delegación Miguel Hidalgo, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de los Arts. 24 apartado "a", 25 apartado "a" fracción I, 26 párrafo tercero y 28 de la Ley de Obras Públicas del D.F., convoca a las Personas Físicas y Morales que estén interesados en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la contratación a precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado que celebrará con cargo a la inversión autorizada por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, según oficio No. SE/138/05 de fecha 27 de enero de 2005, de la obra que a continuación se describe:

No. de Licitación	Descripción y ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
3000 1124 025 05	Construcción y Mantenimiento de la Red Secundaria del Sistema de Agua Potable en el tramo comprendido entre la calle Lago Gran Oso y Lago del Fondo, en la col. Pensil Norte.			01-11-05	61 Días	\$700,000.00
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de Aclaraciones	Visita al Lugar De la Obra	Presentación de proposiciones y Apertura Técnica		Acto de Apertura Económica
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora		Fecha y Hora
\$1,600.00 Compra NET. \$1,500.00	20-10-05	21-10-05 11:30 hrs.	No se requiere.	28/10/05 11:30 hrs.		31/10/05 11:30 hrs

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para la consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, sita en Av. Parque Lira N° 94 esq. Vicente Eguía, Col. Ampliación Daniel Garza, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el día 17 de octubre del presente año, de 9:00 a 19:00 horas, en días hábiles.

Requisitos para adquirir las bases:

Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

1.- Adquisición directa en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones:

1.1. Constancia del Registro de Concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios. (si el capital contable ha sido modificado, se deberá presentar como anexo lo señalado en el punto 1.2.).

1.2. Comprobante del capital contable mínimo solicitado (mediante declaración fiscal del ejercicio 2004), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido y mediante los estados financieros no mayores a 6 meses, firmados por contador público externo, anexando copia de la cédula profesional del contador y copia del Registro del contador expedido por la S.H.C.P.

2.- En caso de adquisición por medio del sistema compraNET:

2.1.- Los documentos indicados en los puntos 1.1. ó 1.2 según el caso, se anexarán en el sobre de la propuesta técnica, en el documento "AI.1" Registro de concursantes; el no presentar estos documentos será motivo de descalificación.

2.2.- Los planos, catálogos, especificaciones u otros documentos, que no se puedan obtener mediante el sistema Compranet, se entregarán a los interesados en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de esta Delegación Miguel Hidalgo, previa presentación del recibo de pago (hasta un día después de la fecha límite de venta de bases)

3.- La forma de pago de las bases se hará:

3.1.- En el caso de adquisición directa en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal; con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.

3.2.- En el caso de adquisición por el sistema Compranet: a través de los recibos que genera el sistema.

4.- El lugar de reunión para la visita de obra será en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, sita en Av. Parque Lira N° 94 esq. Vicente Eguía, Col. Ampliación Daniel Garza, en el día y hora indicados anteriormente.

5.- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, sita en Av. Parque Lira N° 94 esq. Vicente Eguía, Col. Ampliación Daniel Garza, código postal 11840, Delegación Miguel Hidalgo, D.F., en el día y hora indicados anteriormente.

Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la Visita de la Obra y a la(s) junta(s) de aclaraciones que se lleven a cabo. Se acreditará mediante oficio de la empresa tal calidad, anexando original y copia de la cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante del personal técnico que acuda a la visita y a la junta.

6.- Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo en la Sala de Juntas, perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en Av. Parque Lira N° 94 esq. Vicente Eguía, Col. Ampliación Daniel Garza, código postal 11840 Delegación Miguel Hidalgo, D.F., los días y horas indicados anteriormente.

7.- Se otorgará anticipo del 0% (Cero por ciento) para inicio de obra y del 0% (Cero por ciento) para compra de materiales y/o equipos de instalación permanente, es decir, **no se otorgan anticipos para inicio de obra ni para compra de materiales**. En caso de contar con los recursos disponibles en tiempo y de así convenir a los intereses de la Delegación para el buen desarrollo de los trabajos, se considerará antes o durante el ejecución de la obra, la posibilidad de otorgar anticipo mayor al antes indicado, para lo cual será necesario calcular el nuevo costo de financiamiento acorde a las condiciones en tiempo y magnitud concedidas, para su aplicación correspondiente..

8.- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

9.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

10.- No podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

11.- Los interesados en participar en las licitaciones descritas, deberán comprobar experiencia técnica en trabajos similares a las de la presente Licitación y capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de esta licitación pública.

12.- La Delegación Miguel Hidalgo con base en el artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley y su Reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio más bajo que sea solvente.

13.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

MÉXICO, D.F. A 17 DE OCTUBRE DEL 2005
A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y
DESARROLLO URBANO EN LA DELEGACIÓN
MIGUEL HIDALGO
ARQ. CARLOS A. RUIZ DE CHAVEZ DESENTIS
(Firma)

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ÓRGANO DESCONCENTRADO**

CONVOCATORIA No. 026

El Gobierno del Distrito Federal, por conducto del Lic. Emilio Anaya Aguilar, Director General Administrativo del Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACM), Órgano Desconcentrado, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, 27 inciso "A", 28, 30 fracciones "I" y "II" de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 41 de su Reglamento, convoca a los interesados a participar en las **Licitaciones Públicas** que a continuación se indican:

Licitación Pública Nacional

30128001-069-05, para la adquisición de **Silletas de Reparación**.

Periodo de venta De bases	Sesión de aclaración de bases	Acto de presentación y apertura de propuestas	Acto de fallo	Plazo de entrega
19 al 21 de octubre de 2005	21 de octubre de 2005 17:00 Hrs.	25 de octubre de 2005 10:00 Hrs.	27 de octubre de 2005 13:00 Hrs.	20 Días hábiles

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad
1	Silletas de reparación de tubería de concreto presforzado tipo SP-12, diámetro de tubo 36" (914 mm.), diámetro de silleta 42" (1066.8 mm.).	10	Pieza
2	Silletas de reparación de tubería de concreto presforzado tipo SP-12, diámetro de tubo 72" (1830 mm.), diámetro de silleta 86.5" (2197.1 mm.).	6	Pieza

Lugar de entrega:	Los bienes deberán entregarse LAB destino, de lunes a viernes de 8:00 a 18:00 horas, a nivel de piso en: Almacén Central, sito Sur 24 número 351, Colonia Agrícola Oriental, Delegación Iztacalco, C.P. 08500, en México, Distrito Federal.
Precio de las bases en convocante:	\$ 1,100.00 (Mil Cien pesos 00/100 M.N.)
Precio de las bases en compraNET:	\$ 1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.)

Servidores públicos responsables del procedimiento:

Evaluación cuantitativa y cualitativa de la documentación legal y administrativa, proposición económica y garantía de formalidad de la propuesta: Lic. Raúl Macal Cancino, Director de Recursos Materiales y/o C. P. Ismael Chalico García, Subdirector de Adquisiciones y/o Ing. Ricardo López Jiménez, Jefe de la Unidad Departamental de Licitaciones Públicas de Adquisiciones y/o C.P. Hugo Víctor Ramírez Ramírez, Jefe de la Unidad Departamental de Contratación de Servicios.

Evaluación cuantitativa y cualitativa de la proposición técnica: Ing. Alejandro Martínez Pérez, Director Ejecutivo de Operación y/o Ing. Héctor Manuel Reyes Martínez, Director de Agua Potable y Potabilización.

30128001-070-05, para la adquisición de **Columna de acero al carbón**

Periodo de venta de bases	Sesión de aclaración de bases	Acto de presentación y apertura de propuestas	Acto de fallo	Plazo de entrega
Del 19 al 21 de octubre de 2005	21 de octubre de 2005 17:00 horas	25 de octubre de 2005 13:00 horas	27 de octubre de 2005 10:00 horas	20 días hábiles

Descripción	Cantidad	Unidad
Tubería para columna de acero al carbón con costura, material, diseño y pruebas de acuerdo a la norma ASTM-A 53, grado B, cédula 40, longitud de 6.02 mts., con coples reforzados sin costura, del mismo material que la tubería con cuerda cónica de 8 hilos por pulgada de 8" de diámetro.	300	Pieza
Tubería para columna de acero al carbón con costura, material, diseño y pruebas de acuerdo a la norma ASTM-A 53, grado B, cédula 40, longitud de 6.02 mts., con coples reforzados sin costura, del mismo material que la tubería con cuerda cónica de 8 hilos por pulgada de 6" de diámetro.	300	Pieza

Lugar de entrega:	Los bienes deberán entregarse LAB destino, de lunes a viernes de 8:00 a 18:00 horas, a nivel de piso en: Almacén Central, sito en Sur 24 número 351, Colonia Agrícola Oriental, Delegación Iztacalco, en México, Distrito Federal.
Precio de las bases en convocante:	\$ 1,100.00 (Mil Cien pesos 00/100 M.N.)
Precio de las bases en compraNET:	\$ 1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.)

* Servidores públicos responsables del procedimiento: Lic. Raúl Macal Cancino, Director de Recursos Materiales y/o C. P. Ismael Chalico García, Subdirector de Adquisiciones y/o Ing. Ricardo López Jiménez, Jefe de la Unidad Departamental de Licitaciones Públicas de Adquisiciones y/o C. P. Hugo Víctor Ramírez Ramírez, Jefe de la Unidad Departamental de Contratación de Servicios.

Servidores públicos responsables de la evaluación cuantitativa y cualitativa de las proposiciones técnicas: Ing. Alejandro Martínez Pérez, Director Ejecutivo de Operación e Ing. Héctor Manuel Reyes Martínez, Director de Agua Potable y Potabilización.

Licitaciones Públicas Internacionales.**30128001-071-05**, para la adquisición de **Bomba dosificadora de Hipoclorito de Sodio.**

Periodo de venta De bases	Sesión de aclaración de bases	Acto de presentación y apertura de propuestas	Acto de fallo	Plazo de entrega
19 al 21 de octubre de 2005	21 de octubre de 2005 19:00 Hrs.	25 de octubre de 2005 17:00 Hrs.	27 de octubre de 2005 17:00 Hrs.	20 Días hábiles

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad
1	bomba dosificadora de hipoclorito de sodio digital serie premia 75 o equivalente para un gasto de 3.91 gph (14.91 lts/hrs) y presión máxima de descarga 100 psi, con cabezal de pvc, diafragma de hypalon con cubierta de teflón, asientos y o-rings de esferas de teflón, para ser utilizados con hipoclorito de sodio al 13.50%.	50	Pieza

Lugar de entrega:	Los bienes deberán entregarse LAB destino, de lunes a viernes de 8:00 a 18:00 horas, a nivel de piso en: Almacén Central, sito en Sur 24 número 351, Colonia Agrícola Oriental, Delegación Iztacalco, en México, Distrito Federal.
Precio de las bases en convocante:	\$ 1,100.00 (Mil Cien pesos 00/100 M.N.)
Precio de las bases en compraNET:	\$ 1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.)

Servidores públicos responsables del procedimiento:

Evaluación cuantitativa y cualitativa de la documentación legal y administrativa, proposición económica y garantía de formalidad de la propuesta: Lic. Raúl Macal Cancino, Director de Recursos Materiales y/o C. P. Ismael Chalico García, Subdirector de Adquisiciones y/o Ing. Ricardo López Jiménez, Jefe de la Unidad Departamental de Licitaciones Públicas de Adquisiciones y/o C. P. Hugo Víctor Ramírez Ramírez, Jefe de la Unidad Departamental de Contratación de Servicios.

Evaluación cuantitativa y cualitativa de la proposición técnica: Ing. Alejandro Martínez Pérez, Director Ejecutivo de Operación Ing. Héctor Manuel Reyes Martínez, Director de Agua Potable y Potabilización.

30128001-072-05, para la adquisición de **Cartuchos filtrantes**

Periodo de venta De bases	Sesión de aclaración de bases	Acto de presentación y apertura de propuestas	Acto de fallo	Plazo de entrega
Del 19 al 21 de octubre de 2005	21 de octubre de 2005 19:00 horas	25 de octubre de 2005 17:00 horas	27 de octubre de 2005 10:00 horas	Del fincamiento del contrato al 20 de diciembre del año en curso

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad
1	Cartucho filtrante de 29.25" de longitud y 5 micras de retención, fabricado en polipropileno con bayoneta.	383	Pieza
02	Cartucho filtrante construido en polipropileno compacto de 5 micras y 30" de longitud tipo doble abierto.	25000	Pieza

Lugar de entrega:	Los bienes deberán entregarse LAB destino, de lunes a viernes de 8:00 a 18:00 horas, a nivel de piso en: Almacén Central, sito en Sur 24 número 351, Colonia Agrícola Oriental, Delegación Iztacalco, en México, Distrito Federal.
Precio de las bases en convocante:	\$ 1,100.00 (Mil Cien pesos 00/100 M.N.)
Precio de las bases en compraNET:	\$ 1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.)

Servidores públicos responsables del procedimiento: Lic. Raúl Macal Cancino, Director de Recursos Materiales y/o C. P. Ismael Chalico García, Subdirector de Adquisiciones y/o Ing. Ricardo López Jiménez, Jefe de la Unidad Departamental de Licitaciones Públicas de Adquisiciones y/o C. P. Hugo Víctor Ramírez Ramírez, Jefe de la Unidad Departamental de Contratación de Servicios.

Evaluación cuantitativa y cualitativa de la proposición técnica: Ingeniero Alejandro Martínez Pérez, Director Ejecutivo de Operación y Encargado de la Dirección de Mantenimiento, Ingeniero Héctor Manuel Reyes Martínez, Director de Agua Potable y Potabilización, Ingeniero Renan Ramiro Ponce Páramo, Subdirector de Potabilización y Desinfección e Ingeniero Arturo Flores Hernández, Jefe de la Unidad Departamental de Potabilización y Desinfección "A".

30128001-073-05, para la adquisición de **Tubería de polietileno**.

Periodo de venta de bases	Sesión de aclaración de bases	Acto de presentación y apertura de propuestas	Acto de fallo	Plazo de entrega
Del 19 al 21 de octubre 2005	21 de octubre de 2005 20:00 horas	25 de octubre de 2005 18:00 horas	27 de octubre de 2005 14:00 horas	30 días Hábiles

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad
1	Tubería para agua fría potable fabricada en polietileno 100% de alta densidad RD-11 presión de trabajo 11.24 Kg. Cm2 (160 PSI) de 4" ø (rollo de 6 metros).	147	Tramos
2	Tubería para agua fría potable fabricada en polietileno 100% de alta densidad RD-11 presión de trabajo 11.24 Kg. Cm2 (160 PSI) de 6" ø (rollo de 6 metros).	121	Tramos
3	Tubería para agua fría potable fabricada en polietileno 100% de alta densidad RD-11 presión de trabajo 11.24 Kg. Cm2 (160 PSI) de 12" ø (rollo de 6 metros).	48	Tramos

Lugar de entrega:	Los bienes deberán entregarse LAB destino, de lunes a viernes de 8:00 a 18:00 horas, a nivel de piso en: Almacén Central, sito en Sur 24 número 351, Colonia Agrícola Oriental, Delegación Iztacalco, en México, Distrito Federal.
Precio de las bases en convocante:	\$ 1,100.00 (Un mil cien pesos 00/100 M.N.)
Precio de las bases en compraNET:	\$ 1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.)

Servidores públicos responsables del procedimiento:

Evaluación cuantitativa y cualitativa de la documentación legal y administrativa, proposición económica y garantía de formalidad de la propuesta: Lic. Raúl Macal Cancino, Director de Recursos Materiales y/o C. P. Ismael Chalico García, Subdirector de Adquisiciones y/o Ingeniero Ricardo López Jiménez, Jefe de la Unidad Departamental de Licitaciones Públicas de Adquisiciones y/o C. P. Hugo Víctor Ramírez Ramírez, Jefe de la Unidad Departamental de Contratación de Servicios.

Evaluación cuantitativa y cualitativa de la proposición técnica: Ing. Alejandro Martínez Pérez, Director Ejecutivo de Operación y/o Ing. Héctor Manuel Reyes Martínez, Director de Agua Potable y Potabilización

30128001-074-05, para la adquisición de **Unidad de Bombeo y Motobomba Centrifuga** .

Periodo de venta de bases	Sesión de aclaración de bases	Acto de presentación y apertura de propuestas	Acto de fallo	Plazo de entrega
Del 19 al 21 de octubre 2005	21 de octubre de 2005 18:00 horas	25 de octubre de 2005 10:00 horas	27 de octubre de 2005 18:00 horas	30 días Hábiles

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad
1	Unidad de Bombeo.	10	Pieza
2	Motobomba Centrifuga	1	Pieza

Lugar de entrega:	Los bienes deberán entregarse LAB destino, de lunes a viernes de 8:00 a 18:00 horas, a nivel de piso en: Almacén Central, sito en Sur 24 número 351, Colonia Agrícola Oriental, Delegación Iztacalco, en México, Distrito Federal.
Precio de las bases en convocante:	\$ 1,100.00 (Un mil cien pesos 00/100 M.N.)
Precio de las bases en compraNET:	\$ 1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.)

Servidores públicos responsables del procedimiento:

Evaluación cuantitativa y cualitativa de la documentación legal y administrativa, proposición económica y garantía de formalidad de la propuesta: Lic. Raúl Macal Cancino, Director de Recursos Materiales y/o C. P. Ismael Chalico García, Subdirector de Adquisiciones y/o Ingeniero Ricardo López Jiménez, Jefe de la Unidad Departamental de Licitaciones Públicas de Adquisiciones y/o C. P. Hugo Víctor Ramírez Ramírez, Jefe de la Unidad Departamental de Contratación de Servicios.

Evaluación cuantitativa y cualitativa de la proposición técnica: Ing. Alejandro Martínez Pérez, Director Ejecutivo de Operación y/o Ing. Héctor Manuel Reyes Martínez, Director de Agua Potable y Potabilización

30128001-075-05, para la adquisición de **Bomba tipo turbina vertical**.

Periodo de venta de bases	Sesión de aclaración de bases	Acto de presentación y apertura de propuestas	Acto de fallo	Plazo de entrega
Del 19 al 21 de octubre 2005	21 de octubre de 2005 18:00 horas	25 de octubre de 2005 10:00 horas	27 de octubre de 2005 18:00 horas	20 días Hábiles

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad
1	Bombas tipo turbina vertical para manejar agua limpia, gasto de operación 843 L.P.S. (13.362 GPM) 32 mts. de CDT (105 FT), 805 de eficiencia, 1770 r.p.m. de velocidad, 8.2 mts. de NPSH.	8	Pieza

Lugar de entrega:	Los bienes deberán entregarse LAB destino, de lunes a viernes de 8:00 a 18:00 horas, a nivel de piso en: Almacén Central, sito en Sur 24 número 351, Colonia Agrícola Oriental, Delegación Iztacalco, en México, Distrito Federal.
Precio de las bases en convocante:	\$ 1,100.00 (Un mil cien pesos 00/100 M.N.)
Precio de las bases en compraNET:	\$ 1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.)

Servidores públicos responsables del procedimiento:

Evaluación cuantitativa y cualitativa de la documentación legal y administrativa, proposición económica y garantía de formalidad de la propuesta: Lic. Raúl Macal Cancino, Director de Recursos Materiales y/o C. P. Ismael Chalico García, Subdirector de Adquisiciones y/o Ingeniero Ricardo López Jiménez, Jefe de la Unidad Departamental de Licitaciones Públicas de Adquisiciones y/o C. P. Hugo Víctor Ramírez Ramírez, Jefe de la Unidad Departamental de Contratación de Servicios.

Evaluación cuantitativa y cualitativa de la proposición técnica: Ing. Alejandro Martínez Pérez, Director Ejecutivo de Operación y/o Ing. Héctor Manuel Reyes Martínez, Director de Agua Potable y Potabilización.

* Los plazos de los eventos de las licitaciones se contarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

* Las bases y especificaciones se encuentran disponibles para su consulta en Internet: www.compranet.gob.mx o bien, en la Unidad Departamental de Licitaciones Públicas de Adquisiciones, sita en Nezahualcoyotl No. 109, esquina Isabel la Católica, Colonia Centro, Delegación Cuauhtemoc, en México, Distrito Federal, Código Postal 06080, de 9:00 a 15:00 y 16:00 a 17:00 horas, en días hábiles. Los interesados podrán acudir a revisar las bases sin costo alguno, pero para participar será requisito cubrir el costo de las mismas.

* La forma de pago de bases: en la convocante el pago se deberá efectuar en un horario de 09:00 a 17:00 horas en la Caja General, ubicada en la planta baja de las oficinas centrales del SACM, mediante cheque certificado o de caja (librado por la empresa licitante) a favor del Gobierno del Distrito Federal / Secretaría de Finanzas, expedido por institución bancaria establecida en el Distrito Federal o área metropolitana (Tlalnepantla, Ecatepec, Naucalpan o Nezahualcoyotl). En *CompraNET*: mediante recibo de compra que genera el sistema, citando los siguientes datos "Banco Santander Serfin sucursal 92, cuenta N° 9649285".

* Los actos de Sesión de Aclaración de Bases, Presentación y Apertura de Propuestas y Fallo, se celebrarán en la Subdirección de Adquisiciones, ubicada en el 6° piso del edificio sede del SACM, sito en Nezahualcoyotl No. 109, esquina Isabel la Católica, Colonia Centro, Delegación Cuauhtemoc, en México, Distrito Federal, Código Postal 06080

* El pago de los bienes se realizará en moneda nacional a los 20 días hábiles siguientes a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas.

* Las propuestas y la documentación legal y administrativa deberá presentarse en idioma español.

* Las propuestas deberán presentarse en idioma español y ofertarse en moneda nacional.

* La información adicional deberá presentarse de la siguiente manera:

Licitación Pública Nacional la información adicional deberá presentarse en idioma español.

Licitación Pública Internacional la información adicional deberá presentarse en idioma español y/o en el idioma del país de origen de los bienes ofertados, con traducción al idioma español.

* No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en cualquiera de los supuestos de los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

* Para coadyuvar al mejor desarrollo de la Sesión de Aclaración de Bases, se solicita a los interesados que las hayan adquirido, remitir sus dudas por escrito, de acuerdo al anexo que se incluye en las bases al correo electrónico dgcoh06@prodigy.net.mx, previo a la fecha del evento.

México, La Ciudad de la Esperanza, a 14 de octubre de 2005.

(Firma)

Lic. Emilio Anaya Aguilar
Director General Administrativo
Sistema de Aguas de la Ciudad de México

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- OFICIALÍA MAYOR.- DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.- CONVOCATORIA 005/2005**)

Tomás Efraín Hernández Wade. Director General de Administración de la Oficialía Mayor. Con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados a participar en la siguiente Licitación de Carácter Nacional para la adquisición de Vestuario, Calzado y Artículos Deportivos de acuerdo con lo siguiente:

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir Bases	Junta de Aclaración de Bases	Entrega de Doctos. Legal-Admvos., propuestas técnicas y económicas	Fallo
Licitación Pública Nacional No. 30001106-008-05	En oficinas: \$100.00 En compraNET: \$80.00	21/10/2005	24/10/2005 11:00 hrs.	27/10/2005 11:00 hrs.	28/10/2005 11:00 hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C750200000	Pants y Chamarra	6,210	Juego
2	C120000048	Zapato para Futbol	3,092	Par
3	C240400262	Uniforme de Futbol (Jugador de Campo)	2,680	Juego
4	C120000048	Zapato Tenis Bota (para Básquetbol)	432	Par
5	C240400262	Uniforme (Desfile 20 de Noviembre)	735	Juego

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles a partir del 19 y durante los días 20 y 21 de Octubre de 2005, para consulta y venta, en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Dirección General de Administración de la Oficialía Mayor, ubicadas en Plaza de la Constitución No. 1, 1er. Piso, Col. Centro, Código Postal 06068, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, en un horario de 9:00 a 20:00 horas, y en compraNET, en <http://compranet.gob.mx>.
- La forma de pago es, en oficinas de la convocante, mediante cheque certificado ó de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal y en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La Junta de Aclaración de Bases; Presentación, Entrega y Apertura de la Documentación Legal-Administrativa, Propuestas Técnicas y Económicas, así como el Acto de Fallo, se efectuarán en la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración de la Oficialía Mayor, ubicada en Plaza de la Constitución No. 1, Mezzanine, Col. Centro, Código Postal 06068, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso Mexicano.
- Lugar de entrega de los bienes: en el Almacén Central de la Oficialía Mayor ubicado en Dr. Andrade S./N., entre Dr. Pascua y Dr. Lavista, Col. Doctores, C.P. 06720, Deleg. Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.
- Plazo de entrega de los bienes: la entrega de los bienes será por cuenta y riesgo del proveedor, del 28 de Noviembre al 02 de Diciembre de 2005, en días hábiles (Lunes a Viernes).
- Las condiciones de pago serán las siguientes: el pago se efectuará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y a la recepción de las facturas debidamente requisitadas. No se otorgarán anticipos.
- El Servidor Público responsable de esta Licitación Pública es el C. Rolando Felipe Barba Martínez, Encargado de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Dirección General de Administración de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal.
- Los plazos señalados en esta convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 19 DE OCTUBRE DE 2005
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA OFICIALÍA MAYOR
 (Firma)
TOMÁS EFRAÍN HERNÁNDEZ WADE

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, III LEGISLATURA
OFICIALÍA MAYOR
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA NO. 17

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con el Manual de Normas, Políticas y Procedimientos para la Adquisición de Bienes, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional, para la “Contratación de los Servicios Profesionales Especializados, para la Implantación y Adecuación de un Sistema Integral Modular de Información de la Oficialía Mayor y de la Tesorería General de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal”; de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite de entrega de Bases	Visita Instalaciones	Recepción de Preguntas a las Bases
ALDFIIL/LPN/014/2005 Segunda Convocatoria	Gratuitas	27 de Octubre de 2005 De 10:00 a 21:00 Horas	NO HAY VISITA	28 de Octubre de 2005 de 10:00 a 21:00 Horas
Junta de Aclaraciones	Presentación de Documentación Legal y Administrativa, Propuestas Técnicas y Económicas	Comunicación de la Evaluación Técnica	Apertura de Propuestas Económicas	Fallo
04 de Noviembre de 2005 13:00 Horas	11 de Noviembre de 2005 13:00 Horas	17 de Noviembre de 2005 13:00 Horas	17 de Noviembre de 2005 13:00 horas	24 de Noviembre de 2005 13:00 Horas
Módulos a implementar	Presupuesto y Control de Egresos, Pagos y Bancos, Contabilidad General, Nómina, Recursos Humanos, Módulos de Atención Ciudadana, Adquisiciones y Administración de Proveedores, Activos Fijos, Almacenes.			
Perfiles a cubrir por el Sistema	Que el sistema ya tenga desarrollados los módulos de Contabilidad Gubernamental, Planeación y Presupuesto, Facturación, administración de Flujo, Administración y Control de Egresos, Administración de Proveedores, Adquisiciones, Activo Fijo, Recursos Humanos, Generación de Nómina, y Almacenes, con la posibilidad de realizar adaptaciones a los procesos que se desarrollan en la Asamblea.			
Plazo de Ejecución	El plazo de implantación del sistema será de seis meses y tres meses de prueba, las actividades principales del proyecto son: Análisis de Requerimientos, Diseño del Sistema de Información, Desarrollo, Implantación y Evaluación del Sistema, Operación Piloto, Instalación y Puesta en Servicio y Capacitación.			

- Las bases de la Licitación serán gratuitas y se encuentran disponibles para consulta y entrega únicamente en la Dirección de Adquisiciones, en la calle de Gante número 15, 3er. Piso, Colonia Centro, C.P. 06010, México, D.F., en un horario de 9:00 a 21:00 horas. Para solicitar la entrega de las bases se deberá llenar el formato de “Recepción de Bases”.
- Los actos de la licitación se llevarán a cabo en las fechas y horarios señalados en las bases, en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones, en la calle de Gante número 15, 3er. Piso, Colonia Centro, C.P. 06010, México, D.F.
- Las propuestas se presentarán en sobre cerrado, por separado, en idioma español, moneda nacional y en sistema métrico decimal.
- Se otorgará un anticipo del 30%, contra presentación de fianza por el 100% del anticipo.
- La firma del contrato se celebrará dentro de los 15 días naturales posteriores a la comunicación del fallo.
- La fianza de cumplimiento de las obligaciones que corresponde al 10% del monto total del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, deberá ser entregada dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del contrato.

- La forma de pago: Se realizarán dos pagos subsecuentes al anticipo, el primero por un monto del 40% (cuarenta por ciento), el cual se efectuará dentro de los 20 días hábiles siguientes a la presentación de la factura ante la Tesorería General, debidamente validada y requisitada, por haber cumplido con los trabajos en las condiciones que se establecieron en el anexo técnico, por parte de la Dirección General de Informática y la Unidad de Sistemas Financieros, así como lo establecido en el contrato, anexando a las facturas correspondientes: carátula de avance, avance, números generadores y bitácora de la actividad. El segundo pago que corresponde al finiquito del contrato, será por el 30% (treinta por ciento), el cual será pagado dentro de los veinte días (20) hábiles posteriores a la presentación de la factura de finiquito del contrato, una vez cumplido con los trabajos motivo de esta licitación, mediante la firma de conformidad de terminación de los trabajos (liberación soporte con acta entrega recepción), en los términos y especificaciones que se señalan en el anexo técnico de las bases, por parte de la Dirección General de Informática y la Unidad de Sistemas Financieros de la Asamblea.
- Se hace saber a los participantes que bajo ninguna circunstancia se podrán negociar las condiciones contenidas en estas bases.
- Se declarará desierta la presente licitación, si no se cuenta con al menos una propuesta legal y administrativa y técnica, que cumpla con el total de los documentos solicitados en las bases.
- El fallo se comunicará el día (24) de noviembre de 2005 a las 13:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones, sito: En la calle de Gante número 15, tercer piso, colonia Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010, México, Distrito Federal.

México, D. F., 21 de Octubre del 2005.

OFICIAL MAYOR

(Firma)

**LIC. HEGEL CORTÉS MIRANDA
RUBRICA.**

Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal
Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Distrito Federal, Dirección de Administración
Convocatoria Licitación Pública Internacional N° RTP/LPI/011/2005

La Gerencia de Abastecimientos de la Dirección de Administración, de Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 134 Constitucional y en las disposiciones de los Artículos 26, 27 inciso A), 28, 30 Fracción II y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a las personas físicas y morales que reúnan los requisitos establecidos en las Bases respectivas, para participar en la Licitación Pública Internacional No. **RTP/LPI/011/2005** para la Adquisición de Refacciones y Materiales diversos para el Mantenimiento Correctivo de los Autobuses.

No. Licitación	Descripción de los principales Bienes y/o Servicios	Acto de Presentación de Propuestas con la Documentación Legal y Administrativa, Técnica y Económica	Acto de Fallo
RTP/LPI/011/05	Flecha cardan hembra y macho completa T. Articulado (7Conj.), Fibra de vidrio (540 kgs.), Triplay de pino, 1/C de 1ª. de 3/4" x 4" x 8" (98 pzas.), Motor de arranque (marcha) de 12 voltios para autobús T. Articulado U-18 (7 Conj.), Lámina negra lisa de 4" x 10" calibre 18 (54 pzas.)	26-October-05 10:00 Hrs.	28-October-05 10:00 Hrs.

La venta de Bases de esta Licitación tendrá lugar en el Tercer Piso del inmueble marcado con el número 114 de la Calle de Serapio Rendón, Colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06470, en México, D.F., del 19 al 21 de Octubre del 2005, en un horario de 10:00 a 13:00 y de 16:00 a 17:00 horas.

El costo de las Bases es de \$1,000.00 (Un Mil Pesos 00/100 M.N.) con I.V.A. incluido, y se podrá efectuar mediante efectivo, cheque nominativo certificado o de caja a favor de Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal.

Los eventos previstos en los distintos Actos, se llevarán a cabo en la Sala de Usos Múltiples del Organismo, ubicada en la Calle de Serapio Rendón número 114, Planta Baja, Colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06470, en México, D.F.; de acuerdo al calendario establecido en la presente Convocatoria y la Junta de Aclaración de Bases, se llevará a cabo el 24 de Octubre del 2005 a las 10:00 horas.

Las propuestas deberán: ser idóneas y solventes, presentarse en idioma español; cotizar precios fijos en moneda nacional, y ser dirigidas a la Gerencia de Abastecimientos de Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal.

No se otorgarán anticipos para la adquisición de los bienes.

El lugar, plazo de entrega y forma de pago serán los siguientes:

- 1.- Los plazos establecidos para la entrega-recepción de la adquisición de los bienes, serán de acuerdo al calendario y lugar señalado en las Bases de esta Licitación.
- 2.- Forma de pago: 30 días posteriores a la presentación de la factura correspondiente.

A t e n t a m e n t e
México, D.F., a 19 de Octubre del 2005.
Responsable del Procedimiento de Licitación Pública Internacional
(Firma)
Javier A. Sánchez Alvarez
Gerente de Abastecimientos

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL
NOTIFICACIÓN DE FALLOS PARA LAS LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

El Licenciado Francisco Gallardo de la Peña, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 45 fracción I, inciso f) y 47, fracción III quinto párrafo del Acuerdo General 15-09/2005 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, a través de la Oficialía Mayor da a conocer los fallos de las siguientes Licitaciones Públicas Nacionales:

No. de Licitación	Concepto de los Procedimientos	Fecha de Fallo	A D J U D I C A C I Ó N		
			Empresa	Partidas Asignadas	Importe Total con I.V.A.
TSJDF/LPN-011/05	"Material Eléctrico"	Agosto 30 2005	1.- Eléctrica Losi, S.A. de C.V.	8 Partidas	\$153,262.34
			2.- Treta Iluminación, S.A. de C.V.	15 Partidas	\$450,886.77
			3.- Electro Industria, S.A. de C.V.	5 Partidas	\$126,800.66
			4.- Euroeléctrica, S.A. de C.V.	20 Partidas	\$682,805.17
			5.- Osram, S.A. de C.V.	1 Partida	\$151,887.40
TSJDF/LPN-012/05 segunda convocatoria	"Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos PC'S, Laptops, Impresoras, UPS, Servidores y Mantenimiento Correctivo a No-Breaks"	Septiembre 28 2005	1.- Sinteg en México, S.A. de C.V.	3 Partidas	\$1,152,226.40
			2.- Emersys de México, S.A. de C.V.	1 Partida	\$503,620.36

A T E N T A M E N T E
MEXICO, D.F., A 19 DE OCTUBRE DE 2005.
EL OFICIAL MAYOR DEL TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

(Firma)

LIC. FRANCISCO GALLARDO DE LA PEÑA.

SECCIÓN DE AVISOS

INET WORLDWIDE TELECOMMUNICATIONS, S. DE R.L. DE C.V.

AVISO DE FUSION Y BALANCES

Inet Worldwide Telecommunications, S. de R.L. de C.V. RFC: IWT040127D26

Tektronix, S.A. de C.V. RFC: TEK800414PF

Mediante asambleas generales celebradas con fecha **30 de septiembre de 2005**, los accionistas de **Tektronix, S.A. de C.V.**, (“**TEKTRONIX**”) y socios de **Inet Worldwide Telecommunications, S. de R.L. de C.V.** (“**INET**”) resolvieron fusionarse, actuando la primera como sociedad fusionante y la última como sociedad fusionada, en los términos señalados a continuación:

PRIMERA.- TEKTRONIX e INET convienen en este acto en fusionarse en los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas; en el entendido que TEKTRONIX subsistirá como sociedad fusionante e INET se fusionará en TEKTRONIX, asumiendo el carácter de sociedad fusionada.

SEGUNDA.- La fusión se llevará a cabo con base en las cifras que aparecen en los balances generales al **31 de julio de 2005** de cada una de las sociedades, y deberán ser publicados en el periódico oficial correspondiente a sus domicilios sociales de conformidad con el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

TERCERA.- La fusión tendrá efectos el primer día del mes siguiente del mes en que la escritura pública correspondiente que contenga los acuerdos de fusión haya quedado inscrita en el Registro Público de Comercio, sujeto a la obtención del consentimiento de todos los acreedores de ambas sociedades de conformidad con lo establecido en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

CUARTA.- Como consecuencia de la fusión, todos los activos, pasivos y en general, todo el patrimonio de INET, sin ninguna reserva o limitación, serán transmitidos y pasarán a TEKTRONIX. Todos los activos, pasivos y cuentas de capital de INET se consolidarán en los activos, pasivos cuentas de capital de TEKTRONIX. Dicha consolidación implicará la subrogación universal de los derechos y obligaciones en favor y en contra de TEKTRONIX.

QUINTA.- TEKTRONIX conviene en asumir todas y cada una de las deudas a cargo de INET.

SEXTA.- Las partes acuerdan que los siguientes requisitos deberán observarse para cumplir en los términos establecidos por la Ley General de Sociedades Mercantiles:

- a) Que la fusión contemplada en el presente sea aprobada por las Asambleas de Accionistas o Socios de TEKTRONIX e INET, respectivamente.
- b) Que los balances correspondientes de TEKTRONIX y de INET y el aviso de fusión hayan sido publicados en el periódico oficial del domicilio de las sociedades.

SÉPTIMA.- Cualquier asunto no previsto en este Convenio de Fusión, estará sujeto, en su caso, a las disposiciones establecidas en la Ley General de Sociedades Mercantiles.”

México, D.F. a 30 de septiembre del 2005

(Firma)

(Firma)

“**TEKTRONIX**”

Tektronix, S.A. de C.V.

Nombre: Raúl Fernando Reyes Sánchez

Cargo: Gerente de Finanzas, apoderado.

“**INET**”

Inet Worldwide Telecommunications, S. de R.L. de C.V.

Nombre: Adriana Lizet Aceves Padilla

Cargo: Contador, apoderado.

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 2005**Tektronix, S.A. de C.V.**

RFC: TEK800414PF

ACTIVO	PESOS
Activo Circulante	
Cajas y Bancos	2,627,044
Clientes	4,840,011
Cuentas por Cobrar	26,726,008
Impuestos por recuperar	986,173
Inventario	167,842
Anticipos a clientes	0
Total Activo Circulante	35,347,078
Activo Fijo	
Edificios, Terrenos y Mejoras	770,573
Maquinaria, mobiliario, equipo y herramientas	4,120,150
Depreciación maquinaria, mobiliario, equipo y herramientas	-3,161,836
Depreciación Edificio	-575,094
Total Activo Fijo	1,153,793
Activo Diferido	
Depósitos en garantía	105,410
Seguros pagados por anticipado	338,893
Pagos Anticipados	-149,934
Impuestos diferidos	6,928,222
Total Activo Diferido	7,222,591
Suma del Activo	43,723,462
PASIVO	
Pasivo a corto plazo	
Acreedores diversos	924,450
Gastos acumulados	179,142
Sueldos y salarios por pagar	723,211
Prestaciones a empleados	551,659
Impuestos por pagar	1,129,217
Total pasivo corto plazo	3,507,679
Pasivo largo plazo	
Cuentas por pagar	1,180,211
Total pasivo largo plazo	1,180,211
Suma del Pasivo	4,687,890
CAPITAL	
Capital Contable	
Capital Social	31,096,233
Resultados de Ejercicios anteriores	8,281,392
Total capital contable	39,377,625
Utilidad o (pérdida) del ejercicio	-342,053
Suma del capital	39,035,572
Suma del pasivo y capital	43,723,462

México D.F. a 1 de agosto del 2005
(Firma)

Raúl Fernando Reyes Sánchez
Gerente de Finanzas / Apoderado

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 2005
INET WORLDWIDE TELECOMMUNICATIONS S DE RL DE CV
 RFC:IWT040127D26

ACTIVO	PESOS
Activo Circulante	
Cajas y Bancos	8,495.50
Impuestos por recuperar(IVA ACREDITABLE)	3,974.69
Impuestos por recuperar(ISR)	3,607.56
Total Activo Circulante	16,077.75
Suma del Activo	16,077.75
PASIVO	
Acreedores diversos	3,941.20
Total pasivo corto plazo	3,941.20
Suma del Pasivo	3,941.20
CAPITAL	
Capital Contable	
Capital Social	3,000.00
Resultados de Ejercicios anteriores	16,829.24
Total capital contable	19,829.24
Utilidad o (pérdida) del ejercicio	- 7,692.69
Suma del capital	12,136.55
Suma del pasivo y capital	16,077.75

México D.F. a 1 de agosto del 2005
 (Firma)

 Adriana Lizet Aceves Padilla
 Contador / Apoderado

NURSECO, S.A. DE C.V.

En el Distrito Federal, México a fecha 4 de abril de 2005 la sociedad denominada NURSECO, S.A. de C.V. celebró una asamblea general extraordinaria de accionistas con la finalidad de resolver la liquidación de la sociedad, arrojando los siguientes estados financieros a la fecha:

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE MAYO DE 2005**ACTIVO**

Circulante

Efectivo y Valores realizables	0
Cuentas por cobrar:	
Clientes	0
Deudores diversos	50,000
Total Activo Circulante	0
Activo Fijo Neto	0
Otros Activos netos	0

TOTAL ACTIVO 50,000

Pasivo y Capital Contable

Cuentas y documentos por pagar	0
--------------------------------	---

TOTAL PASIVO 0

Capital

Capital Variable	50,000
Utilidad del ejercicio	0

Total Capital 50,000

Total Pasivo y Capital 50,000**LIQUIDADORES**

(Firma)

Lic. Eduardo Hernández Angeles

(Firma)

Lic. Jaime Oscar Bustamante Miranda

THE EMPOWER GROUP, S.A. DE C.V.

En el Distrito Federal, México a fecha 4 de abril de 2005 la sociedad denominada THE EMPOWER GROUP, S.A. de C.V. celebró una asamblea general extraordinaria de accionistas con la finalidad de resolver la liquidación de la sociedad, arrojando los siguientes estados financieros a la fecha:

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE MAYO DE 2005

ACTIVO

Circulante

Efectivo y Valores realizable	0
-------------------------------	---

Cuentas por cobrar:

Cientes	0
---------	---

Deudores diversos	50,000
-------------------	--------

Total Activo Circulante	0
-------------------------	---

Activo Fijo Neto	0
------------------	---

Otros Activos netos	0
---------------------	---

TOTAL ACTIVO	50,000
--------------	--------

Pasivo y Capital Contable

Cuentas y documentos por pagar	0
--------------------------------	---

TOTAL PASIVO	0
--------------	---

Capital

Capital Variable	50,000
------------------	--------

Utilidad del ejercicio	0
------------------------	---

Total Capital	50,000
---------------	--------

Total Pasivo y Capital	50,000
------------------------	--------

LIQUIDADORES

(Firma)

Lic. Eduardo Hernández Angeles

(Firma)

Lic. Jaime Oscar Bustamante Miranda

INVECORP 3F, S.A. DE C.V.,
ORGANIZACIÓN AUXILIAR DEL CRÉDITO

A LOS ACCIONISTAS DE INVECORP 3F, S.A. DE C.V., ORGANIZACIÓN AUXILIAR DEL CRÉDITO, SE LES
INFORMA:

Que en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada el pasado 1ro. de agosto de 2005, se adoptaron, entre otros, los siguientes Acuerdos:

“PRIMERO.- De conformidad con lo establecido en la Cláusula Novena de los Estatutos Sociales de INVECORP 3F, S.A. de C.V., se autoriza aumentar el capital social de la Sociedad en \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.), mediante la emisión de 10,000 Acciones Serie C, ordinarias, nominativas, con valor nominal de \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N) cada una, representativas de la parte variable del Capital Social, mismas que quedan depositadas en la Tesorería de la Sociedad, a disposición del Consejo de Administración, a efecto de que este último determine los condiciones finales de su suscripción en los términos de la Cláusula Estatutaria arriba citada.

En virtud de lo anterior, el capital social de la Sociedad queda establecido en la cantidad de \$7'000,000.00 (SIETE MILLONES DE PESOS 00/100), integrado por 70,000 Acciones ordinarias, nominativas, con valor nominal de \$100.00 (CIEN PESOS 00/100), cada una, de las cuales 58,200 corresponden al capital fijo sin derecho a retiro y 11,800 al capital variable, divididas en tres Series de Acciones, en donde 29,100 son Acciones Serie A y 29,100 son Acciones Serie B correspondientes al capital fijo, y 11,800 Acciones Serie C representativas del capital variable de la Sociedad.

SEGUNDO.- Los Accionistas presentes expresamente renuncian a suscribir cualquier acción que, en su caso pudiese corresponderles, para los efectos a que se refiere el artículo 132 y 200 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. No obstante, de igual manera se ordena realizar la publicación a que se refiere el artículo 132 antes citado, a efecto de que los Accionistas ausentes, en su caso, ejerciten su derecho de preferencia para suscribir las acciones que les correspondan en proporción al número de acciones de las que sean titulares.”

En virtud de lo anterior y con fundamento en el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los Accionistas de la Sociedad, que no asistieron a la Asamblea citada, cuentan con un plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente aviso en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de que acudan a las oficinas de la Sociedad, citas en Bosque de Duraznos No. 69, Despacho 1101, Colonia Bosque de las Lomas, en esta ciudad de México, Distrito Federal, a suscribir y pagar las acciones que les correspondan, en proporción al número de acciones de las que sean titulares en el capital social, de conformidad con los Acuerdos señalados.

En México, Distrito Federal, a 28 de septiembre de 2005.

(Firma)
José Eduardo Salgado Ballesteros
Delegado Especial de la Asamblea

“DREAMS & TALES DE MÉXICO”, S.A. DE C.V.**CONVOCATORIA**

Se convoca a los accionistas de “Dreams & Tales de México”, S.A. de C.V. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará el día 10 de noviembre del 2005, a las 13:00 horas, en el domicilio social de la Sociedad, en las oficinas ubicadas en la calle de Manzanas número 12, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, en México, Distrito Federal, para tratar los puntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Aumento de Capital Social en su parte fija.
- II. Renuncia del Administrador Único y nombramiento del Órgano de Administración.
- III. Nombramiento del Comisario.
- IV. Revocación de Poderes.
- V. Reforma a los Estatutos Sociales.

De acuerdo al artículo Décimo Séptimo de los Estatutos Sociales, los accionistas podrán estar representados en la Asamblea, por un apoderado con poder general o especial o por un apoderado designado por escrito.

México, D.F. a 10 de octubre del 2005.

(Firma)

Armando Alfonso Cruz Gómez
Administrador Único

E D I C T O S

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN**)

- E D I C T O -

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO DÉCIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

ACTOR: KARIBA HOLDINGS LIMITED.

DEMANDADAS: LOS DOS CHANGOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, Y OTROS.

En los autos del juicio ordinario mercantil **119/2004-VII**, promovido por **KARIBA HOLDINGS LIMITED** en contra de **LOS DOS CHANGOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, Y OTROS**, se dictó un auto que a la letra dice:

“México, Distrito Federal, a veintiséis de septiembre de dos mil cinco.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta, signado por **FERNANDO PÉREZ CORREA**, apoderado de la parte actora **KARIBA HOLDINGS LIMITED**, personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, por medio del cual solicita se emplace al tercero llamado a juicio Promociones y Servicios del Sur, Sociedad Anónima de Capital Variable; **en atención a ello, se provee:** con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, que textualmente dice: “...Cuando se ignore el domicilio de la persona que debe ser notificada, la primera notificación se hará publicando la determinación respectiva por tres veces consecutivas en el periódico oficial del Estado o del Distrito Federal en que el comerciante deba ser demandado...”, y tomando en cuenta que se ignora el domicilio donde deba ser emplazado el tercero llamado a juicio **“PROMOCIONES Y SERVICIOS DEL SUR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE”**, efectúese su llamamiento a juicio por medio de edictos, los que deberán publicarse por tres veces consecutivas en la **Gaceta Oficial del Distrito Federal**, y serán a costa de la parte actora, haciendo saber a dicho tercero llamado a juicio que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copias de la demanda, así como las contestaciones hechas por los codemandados y que deberá manifestar lo que a su derecho convenga, dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos. En tal virtud, hágase saber a la parte actora que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado los edictos respectivos, para que los reciba en día y horas hábiles y proceda a su publicación, bajo el apercibimiento que de no comparecer a recibirlos dentro del término de **tres días**, se le impondrá una correctivo disciplinario previsto en el artículo 62 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal de aplicación supletoria al Código de Comercio.

NOTIFÍQUESE, Y PERSONALMENTE A LA ACTORA.

Así lo proveyó y firma el Licenciado **ADALBERTO EDUARDO HERRERA GONZÁLEZ**, Juez Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, ante el Secretario licenciado **RAFAEL ENRIQUE DOMÍNGUEZ BOLAÑOS**, que autoriza y da fe. Doy fe.- **DOS RÚBRICAS.**”

MÉXICO, D.F., A 26 DE SEPTIEMBRE DE 2005.

A T E N T A M E N T E
EL SECRETARIO DEL JUZGADO DÉCIMO DE DISTRITO
EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

(Firma)

LIC. RAFAEL ENRIQUE DOMÍNGUEZ BOLAÑOS.

(Al margen inferior izquierdo un sello ilegible)

A V I S O

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal, Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que **la Gaceta Oficial del Distrito Federal se publica los días lunes, miércoles y viernes**, y los demás días que se requiera a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

SEGUNDO. El documento a publicar deberá presentarse, ante la Unidad Departamental de Publicaciones, para su revisión, cotización y autorización con un **mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha** en que se requiera que aparezca la publicación, acompañado del escrito de solicitud de inserción.

TERCERO.-El material a publicar deberá estar en original legible y debidamente firmado (nombre y cargo) y se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran,

CUARTO.- La información deberá ser grabada en disco flexible 3.5, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones en las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta.
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2.
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3.
- IV. Tipo de letra CG Times o Times New Román, tamaño 10.
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos.
- VI. No incluir ningún elemento en la cabeza o pie de página del documento.
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas.
- VIII. Etiquetar el disco con el título del documento.
- IX. Que no contenga la utilidad de revisión o corrección de texto ni imágenes

QUINTO.- Para cancelar la inserción se deberá solicitar por escrito y con **tres días hábiles de anticipación** a la fecha de publicación.

SEXTO.- La Gaceta Oficial del Distrito Federal se publica todo el año, excepto los días de descanso obligatorio.

SÉPTIMO.- La atención al público para realizar inserciones, compra de ejemplares, solicitar copias simples o certificadas y consulta a la hemeroteca es de lunes a viernes de 9:00 a 13:30 horas, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza, México D.F.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • La Ciudad de la Esperanza



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL **México • La Ciudad de la Esperanza**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
ERNESTINA GODOY RAMOS

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1116.40
Media plana	600.20
Un cuarto de plana.....	373.65

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 516-85-86 y 516-81-80

(Costo por ejemplar \$30.00)